Año III Buenos Aires, Enero de 1884 Num. 50

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

PRENSA ESCOLAR

«EL EDUCACIONISTA» (SAN JUAN)

IV

GOBIERNO ESCOLAR—La perfeccion física, intelectual y moral en el magisterio, constituye lo que se puede llamar el *Arte de gobernar á la infancia*: EL GOBIERNO ESCOLAR.

No hará buen gobierno el maestro iracundo, pues el ceño ahuyenta el cariño, este vínculo sin el cual no se consigue los altos y duraderos fines de una buena instruccion.

Se levanta la disciplina y sostiene el órden en la escuela usando de una autoridad paternal sin recurrir á medios violentos: así nadie se reciente; la bondad atrae la docilidad, mas la debilidad, la familiaridad así como ciertas preferencias, hacen perder la estimacion y el respeto.

Se castiga dirijiéndose á la conciencia y al sentimiento, sin humillar jamás, sin afear exageradamente el desliz, sin aparentar siquiera un deseo de venganza.

El gobierno es para todos, y por lo tanto siempre que un principio es desobedecido, cualquiera que sea el delincuente, chico ó grande, de familia pudiente ó menesterosa, se hace acreedor al castigo, sin mas distincion que la que resulte del menor ó mayor grado de culpabilidad, pues ocurre muy á menudo que las mismas faltas se cometen sin premeditacion, sino por descuido, en cuyo caso, la reprension queda librada al juicio del maestro.

El medio mas acertado de corregir los errores es hacer obvios los peligros que los acompañan siempre.

El adelanto no se consigue sin el órden y éste sin que el maestro sea cuidadoso en la primera impresion qne produzca, sin que se guarde de mostrar un espíritu suspicaz, sin que tenga á los niños siempre ocupados, sin que deje á un lado el fárrago de reglas de los libros, sin que, en una palabra, sea agradable la escuela.

El maestro es el representante directo del padre; éste le confía su hijo revistiéndolo de toda su autoridad: los vínculos son los mismos. Para el hijo no hay persona mas noble, sincera y afectuosa que el padre, cuya autoridad se basa en el respeto y cariño. El maestro deberá dirigir sus miras á conseguir eso mismo, lo cual no le será difícil si muestra un constante interés por el bienestar de los pequeños séres confiados á su vigilancia y cuidados.

La actividad intelectual y la actividad física son fuerzas que se manifiestan incesantemente en el niño, y que una buena educacion manda aprovechar, sometiéndolos á un constante y razonable ejercicio.

Es de todo punto perjudicial que el

maestro quiera contrariar esa ley, obligando al niño á permanecer en una inmovilidad y sujecion violenta sin ocupar su inteligencia y sus órgamos en un ejercicio útil: es un error creer que una soltura de mucho tiempo, sin hacer nada, puede producir los mismos buenos efectos morales ni higiénicos.

De esto se desprende que el trabajo escolar, por parte de los educandos, no debe limitarse únicamente al tiempo que permanecen en la escuela, sinó que el maestro debe darles qué hacer fuera de ella, es decir ciertos ejercicios que ellos pueden practicar en sus casas sin la ayuda de él. Así el niño se habitúa al trabajo, y cuando abandona las bancas de la escuela, lleva consigo algo que vale mucho: *el hábito de estudiar por sí sólo y la certeza de llegar á ser algun dia un hombre útil á la socidad.*

—

JUNTAS SECCIONALES DE EDUCACION. La Ley las ha creado, encargándolas de la vigilancia inmediata y disciplina de las escuelas, del fomento de éstas, de la construccion de edificios apropiados, en una palabra, confiándoles funciones administrativas de relevante importancia.

Mas en San Juan, como desgraciadamente en otras partes, no han correspondido á los designios del Legislador; y no digamos que no cumplir con la mision encomendada, haya sido por falta de amor é interés hácia la educacion, porque esas Juntas, en general, han sido compuestas de los vecinos mas caracterizados y de ideas progresistas, sino que en la mayoría de los ciudadanos reina la idea de que el maestro debe ocuparse de la escuela; y sin embargo los padres son los coeducadores naturales de los niños; son los que deben concurrir con su presencia frecuente y su cooperacion moral á los adelantos de la juventud; ahora si ellos por un lado y los miembros de las Juntas miran esos deberes con indiferencia, faltan á las mas sagradas obligaciones impuestas por la naturaleza y el patriotismo.

La educacion es un ramo que procura en las sociedades el desenvolvimiento de las ideas morales y el desarrollo de la inteligencia, para labrar la felicidad de la Nacion estribando ésta en el bienestar individual; luego protejerla es incumbencia de la comunidad.

Un maestro que jamás es visitado en su escuela durante sus funciones por las Juntas ni por los padres de los niños, no solo sufre desaliento en su mision, sinó que llega muchas veces, vencido por el tédio, á olvidar parte de sus obligaciones.

La Superintendencia hace laudables esfuerzos y tentativas repetidas para despertar las Juntas del letargo en que yacen: dá, para este fin, instrucciones á sus Visitadores y fomenta conferencias á las que se convida todo el vecindario, aprovechando la oportunidad de promover suscriciones para edificios de escuelas; «Si nos afanamos,—dice al concluir el articulista distinguido que condensamos,—por mejorar la educacion con el perfeccionamiento de los métodos y sistemas y del maestro que la trasmite, debemos mirar por el lugar en donde se ha de abrir la escuela, por la casa, que es la escuela misma.»

—

LA MEDIDA DE LA INSTRUCCION—Los progresos mas sérios de la pedagogía moderna se basan en el conocimiento científico de las leyes que proceden al desarrollo de la inteligencia en su mas temprana edad.

Pasó ya la época aquella en que, como dice un educacionista, se consideraba la mente de un niño como un vaso que era preciso llenar á toda prisa.

La experiencia nos ha llevado á confirmar ciertos principios de educacion que figuran hoy en los dominios de la enseñanza como verdades axiomáticas, que por lo tanto nadie se ocupa en discutir, pero que, por descuido ó ignorancia no son extrictamente observados al trasmitir los conocimientos.

Hay cierta tendencia en muchos maestros á querer hacer del niño un ser lleno de erudicion.

Grave error es esto: la inteligencia como el cuerpo no se nutre ni desenvuelve desordenadamente, procede por grados y con la mas rigorosa armonía.

Estudiando la sangre, descubrimos que se compone de muchos glóbulos

asombrosamente combinados entre sí, cuerpos que contienen los elementos que necesitan los órganos para su nutricion.

Por un ejercicio razonable esos mismos órganos van adquiriendo vigor y mayor perfeccion para cumplir mejor sus funciones, tomando cada uno de la sangre lo que necesita para vivir y llenar su papel en la gran economía del sistema.

La abundancia excesiva de cualquier componente daña á la parte donde se dirije, lo que quiere decir que cada órgano se asimila con toda exactitud únicamente lo que le es necesario.

¿Sucede de distinto modo en la inteligencia?

No.

Todas las facultades existen en gérmen y se deben *alimentar* y *activar* para para que se desarrollen.

¿Cómo?

Excitándolas, haciéndolas trabajar; no con cualquier especie de trabajo, sino con el que á su naturaleza corresponda: para tal facultad tales ideas; es decir no dando á la *memoria*, por ejemplo, lo que corresponda á la percepcion, ó á una facultad cualquiera lo que pertenece á otra.

Las facultades solamente se asimilan lo que están en estado de recibir, segun el vigor que hayan alcanzado. La superabundancia de trabajo les es perjudicial.

Bajo este punto de vista la instruccion que dan muchos maestros es por demas defectuosa. Proceden dando una enseñanza oral mal entendida que no ejercita la mente del niño lo bastante para que le sean provechosas las nociones que se le trasmiten, limitando su papel á *recibir*, como si su inteligencia fuera un objeto, todo lo que se le quiere comunicar, aun cuando ello sea intempestivo. Es indispensable saber graduar la enseñanza, sin olvidarse que la tarea del maestro no es la de instruir solamente, ó hacer gala de erudicion, sino,—y es esta su tarea principal—cultivar las facultades del educando armónicamente; exitándolas para que se despierten y tomen la actividad que la ley natural les ha dado.

La medida de la instruccion no es, pues, lo que el maestro pueda dar sino lo que el niño pueda recibir.

Este artículo es uno de los muchos buenos que han engalanado á «El Educacionista».

LAS ESCUELAS PARTICULARES—Con mucha frecuencia se oye decir, hablando de la libertad de enseñanza, que los establecimientos particulares de educacion no deben estar sujetos al régimen de inspeccion que se emplea con las demas escuelas públicas, y se considera como una *condescendencia* por parte de aquellos, el hecho de remitir los datos estadísticos que se les piden, ó que se averigüe por medio de la inspeccion, su estado de adelanto.

Esto no pasa de ser un error, como vamos á probarlo.

¿Qué debe entenderse por libertad de enseñanza?

El ejercicio del derecho de enseñar que la Ley confiere á todos los que quieran tomar esta profesion, con tal que acrediten condiciones físicas, morales é intelectuales que lo hagan apto para ejercer ese derecho.

Sería un absurdo pretender que un inepto, una persona inmoral y sin garantía de ninguna clase, tuviera la libertad de abrir escuela para enseñar.

Pero supongamos que esa libertad le es concedida,—¿quedará por eso desligado de todo deber de dar cuenta ante la autoridad competente de la marcha de su escuela y la clase de instruccion y cultura que da en ella, aun cuando ésta satisfaga á los padres que le confian sus hijos?

De ningun modo; porque el encargado de velar para que todo niño reciba el grado de instruccion que se reputa indispensable, es el Estado, por medio de las autoridades escolares que lo representan.

Si una escuela particular se limitase á enseñar á leer y escribir solamente, no concluiria el deber escolar para los niños que allí concurren y el Estado estaria en el derecho de obligar á los padres de esos niños á que les diesen la suma de instruccion mínima que fija la ley.

De esto se desprende que el Estado conserva siempre el derecho de intervenir en las escuelas libres.

Para que una libertad no pueda ul

trapasar los límites que la separan del abuso, es indispensable que se establezca el control por parte del que lo da, lo que no sucederia seguramente si las escuelas particulares estuvieran fuera de toda intervencion.

Concluye «El Educacionista» diciendo que existen en San Juan varias escuelas que funcionan sin que el Consejo de Educacion ni la Instruccion Provincial hayan tenido nota oficial de su existencia; mas que los Visitadores han recibido instrucciones para hacer de ellas una inspeccion prolija, é informar sobre la competencia de los directores, las materias que enseñan, el mobiliario, la capacidad del edificio, etc., para permitir continuar á aquellas que están en buenas condiciones, prescribiéndoles el deber de mandar los datos estadísticos que se reputan necesarios para tener así el movimiento completo de la Educacion en la Provincia.

Construccion de Casas Escolares

La mas elocuente prueba que una de las cuestiones de mas vital importancia es la instruccion popular, está en los sacrificios enormes á que se sujetan las naciones mas civilizadas para la construccion de casas escolares.

Hablamos ya sobre este particular refiriéndonos á los Estados-Unidos, á Inglaterra, Suécia y Francia.

La sola ciudad de Paris gastó en el decénio de 1867-1877 en la construccion y mejora de las Escuelas la cantidad aproximativa de 12 millones de pesos fuertes.

En el mes de Febrero de 1879 la Union americana, en la asamblea de la Sociedad Nacional de educacion, recibia con aplausos la noticia, que la gran república europea disponiase á llevar á cabo inmediatamente la construccion de 17000 edificios, la compra ó la apropiacion de 3,000, y la reparacion ó reconstruccion de 5,000 edificios escolares.

Y en verdad que era un espectáculo digno de la gran Confederacion republicana, en la mayor parte de cuyos Estados los prédios escolares levantábanse anualmente por centenares....!

En Jouva, por ejemplo, entre 1871 á 1875 el número de los edificios escolares que se construyeron alcanzó á 2600, progreso grandioso é ináudito debido á las nuevas instituciones libres de nuestra hermana de ultramar.

La Ley de 1° de Junio de 1878 instituyó en el país, *una caja para la construccion de escuelas,* encargada de distribuir *en el término de cinco años* entre los departamentos y las comunas para la construccion y reconstruccion de edificios escolares, y adquisicion de muebles, la asombrosa cantidad de 120 millones de francos. La Ley de 13 de Julio de 1880 ampliando y modificando la anterior, transformó esta institucion en *Caja de colégios y escuelas primarias,* establecimiento éste que se asumió el encargo de emplear en 6 años desde 1880, para el servicio de *edificios escolares* la cantidad de 152 millones de francos. Por último por la Ley de 2 de Agosto de 1881 se agregó á esos créditos la suma de 120 millones. Una gran parte de esta suma fné absorvida por la ereccion de edificios escolares.

En Suiza, adonde las escuelas urbanas son verdaderos palacios, y las de campaña, los monumentos mas importantes de la aldea, ciudades de 4 á 5 mil habitantes, como Zoffigen, ó Aran gastan millones en la construccion de sus escuelas.

La Holanda en los diez y nueve años que transcurrieron desde 1858 hasta 1876 gastó en edificios escolares 170,163,03 florines, y en el ensanche y reconstruccion de los antignos 5,776,388 en todo 22.016,303 florines.

En Noruega la comision escolar durante el período de 1866 á 1870, levantáronse 400 casas para escuelas Cristianía inauguró en 1871 un edificio escolar que recibe, él sólo, 1500 alumnos.

La ley italiana de 18 y 24 de Julio de 1878, autorizó á la caja de depósitos y empréstitos, para facilitar á los municipios por el espacio de 6 años el dinero nacesario, para la ereccion de edificios escolares, mediante la amortizacion, en un período máximo de 30 años, y el interés del 2 p. %

En la República Argentina el *Superintendente de la Educacion comun* en la

Capital, teniendo en cuenta los progresos heróicos de la América, y los de Francia, cuya Asamblea Legislativa decretó de golpe la construccion de escuelas para 20,000 alumnos, pedia en una memoria presentada al Congreso el año 1882, la construccion de cien escuelas para la instruccion primaria de 50,000 alumnos, correspondientes á una poblacion de 250,000 almas; é insistiendo en la inconveniencia del principio decentralizador, que dejaria el interes nacional á merced de la espontaneidad local, y exijiendo la aplicacion de la ley contra las Municipalidades inertes é indolentes.

El Japon por cuyo celo por los intereses de la enseñanza ocupó en la Exposicion Universal de Paris un *lugar de primer órden* entre los paises que mas se han dedicado á la educacion popular, no se distingue ménos en esta especialidad, pues los 22,000 edificios escolares que poseia, ahora cuatro años, eran en su gran mayoría enteramente nuevos, y construidos *ad hoc.*

¿No será ésto bastante para persuadirnos, que, si bien no somos un país salvaje, estamos muy lejos de seguir el movimiento general?

Fué debido á las reiteradas instáncias de los tres últimos ministros del Imperio, los Consejeros Homem de Bello, Manuel Dantas y Rodolfo Dantas la idea de reemplazar las miserables casas de alquiler, de que hoy nos servimos por nuevos, cómodos y aseados establecimientos de educacion.

Todo fué en vano.

Empero seguir persistiendo en el *Statu quo* mucho mejor seria, no dar principio á las reformas proyectadas, que en ese caso no pasarian de ser nuevas y ridículas veleidades.

La casa donde funciona la escuela debe ser construida espresamente para el servicio escolar: es ésta la prescripcion universal de la ciencia y de la esperiencia en todos los paises y así lo quieren las leyes mas imperiosas, de la pedagogía y de la higiene. Esas casas que arrendamos por tan crecido precio en perjuicio de la misma salud del niño son una vergüenza para la pretendida civilizacion de nuestro país.

Si, como dice el conservador, el doctrinario Guizot, la instruccion pública es un *acto de justicia para con el pueblo;* si, refiriéndose á la constitucion de 1814 absolutamente nula con respecto á los derechos de la enseñanza pública, el doctrinario y conservador Royer Collard puede afirmar. que desde el dia en que se otorgó la carta, la instruccion universal estaba prometida ya por la imperiosa necesidad que de ella habia; si en la frase de este estadista cuyas opiniones anti-democráticas no podian ser mas acentuadas «un país que consigue su li-« bertad política procura colocar sus « escuelas al nivel de sus instituciones» ¿Cuántos sacrificios no habrá tenido que hacer al respecto la honra del Estado, en una nacion cuya justa pretension de ver por fin cumplido el compromiso, fué cimentada solemnemente en la base de todo nuestro derecho político por una declaracion terminante del pacto constitucional?....

Sin embargo, sin escuelas no habrá jamás instruccion popular, del mismo modo que no habrán escuelas sin casas escolares.

Lo que necesitamos, no es el poseer tres ó cuatro palacios suntuosos; aunque relativamente inútiles, sobre cuyo frontis pueda hacer alarde la vanidad y la ineptitud de gobiernos en dísticos mas ó menos retumbantes ó pedantescos. Es preciso que toda escuela no carezca de su edificio completo, aunque modesto.

Esta necesidad, es natural que vaya cada vez mas en aumento y quizás en grandes proporciones, si no os resolveis á legislar *de veras* (no tener solo sobre el papel) sancionando el principio de la enseñanza obligatoria. ¿De qué modo podreis establecer para toda la poblacion en estado de recibir educacion, la obligacion de frecuentar la escuela, sino con la admision general en las casas escolares, casas en que la enseñanza no encuentre obstáculo ó dificultades, ni espongan á peligros la salud de los alumnos?....

Está claro pues, que para este objeto teneis, que emprender gastos, y no pocos: sin embargo, el desembolso será incomparablemente menor del que se podria suponer sin ser absolutamente

superior á nuestras fuerzas, se presidirá á las obras una inspeccion incorruptible, y moralizadora, y si suprimiendo en la construccion las superfluidades lujosas, en que consistió hasta hoy la mayor parte de los establecimientos que poseemos, obedecerán de preferencia á reglas técnicas, y serán confiadas á arquitectos, que conozcan profundamente esta particularísima especialidad.

CUADRO SINOPTICO

de las

INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA EN SAJONIA

bajo

EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

en Diciembre de 1878

POBLACION el 1° de Diciembre de 1875 2.760,586 habitantes En 1° de Diciembre de 1880 2.972,805 habitantes	NUMERO DE ESCUELAS Y ESTABLECIMIENTOS	NUMERO DE ALUMNOS	NUMERO DE CLASES	NUM. DE PROFESORES	SUELDOS de los PROFESORES	GASTOS ESCOLARES
1 Universidades de Leipsig	1	3172	—	165	220773000	582503500
2 Escuela politécnica (Dresde)...........	1	672	—	43	78173000	132312000
3 Gimnasios	13	1063	147	284	436357000	652497500
4 Escuelas Reales de primera clase... ..	12	3525	151	239	394341500	383500000
5 Escuelas Reales de segunda clase....	20	2884	131	215	217399508	316338500
6 Escuelas Normales seccionarias........						
7 Instituto para formar profesores de di-	18	2600	114	269	312471500	478316500
bujo y gimnasias..	1	14	—	4	3716000	7160000
8 Escuelas superiores del sexo femenino..						
9 Pensiones á los profesores de las escue-	2	754	27	35	31809000	54389500
las superiores.	—	—	—	—	?	45775500
10 Escuelas superiores particulares........	4	645	30	63	—	—
11 Escuelas de perfeccion.........	1866	68604	2621	6820	4923847500	6873926
12 Escuelas elementales públicas..........	1134	151324	9668	—	—	—
13 Escuela de Bodembach............... .						
14 Escuelas anexas á las escuelas norma-	1	69	2	—	—	—
les.........	17	1919	69	—	—	—
15 Instituto de sordo-mudos...............	2	301	25	39	37515000	89096000
16 Escuelas particulares........	99	7575	—	596	?	?
17 Escuelas de perfeccion particulares....	10	1251	—	83	?	—
18 Profesores de casas particulares........	—	—	—	—	—	—
	4201	549372	12989	8860	6579445500	9618815500

El Comisario Nacional de Instruccion Pública en los Estados-Unidos, el Sr. John Eaton afirma en uno de sus trabajos oficiales que los esfuerzos de Henry Bernard economisaron á la Union Americana muchos millares de pesos fuertes merced á las sávias disposiciones que su propaganda consiguió subordinar á las construcciones escolares.

Tales son los fundamentos de la disposicion de nuestro proyecto, que obliga al gobierno á reemplazar las actuales casas de alquiler con edificios escolares convenientes, al objeto de poder satisfacer en el municipio las exijencias de la enseñanza obligatoria.

PAISES	POBLACION	POBLACION ESCOLAR	ESCUELAS PRIMARIAS		
			NUMERO	ALUMNOS	PROF'RES
Estados-Unidos	50155783	15302862	188918	9729189	280812
Arjel	344749	73025	659	71160	1260
Alsacia-Lorena	1571971	260000	2930	247619	4800
Argentina (República)	2121775	503678	1946	116244	5893
Austria	21752000	3122863	15106	2134683	31196
Baden	1570189	243567	1937	245369	3603
Baviera	5271516	745251	7184	841304	11921
Bélgica	5403006	772076	5729	687749	11808
Bombain (Presidencia)	16383422	—	5343	316974	—
Bremen	156229	18000	52000	20000	400
British Burmach	315447	—	3124	80290	—
British Colombia	60000	2734	51	2194	58
India Inglesa	186000000	—	14705	615744	—
Cabo de Buena Esperanza	720934	—	912	72099	—
Chile	206'447	—	1175	65589	—
Dinamarca	1940000	240500	2940	231953	3464
Ecuador	1300000	—	431	22464	—
Egipto	1695200	—	5562	167175	—
Inglaterra y Gales	25968286	2500000	17743	3895824	72807
Finlandia	2028021	350000	578	26963	720
Francia	36905788	6409087	73764	4949591	119870
Alemania	45149172	7500000	80000	7200000	200000
Grecia	1679775	240000	1465	92050	1636
Hamburgo	454041	54340	264	56900	1870
Hawai (Islas)	57985	—	207	6914	—
Heisse darmstad	936944	142000	988	138818	1697
Hungría	15666000	2127950	15486	1559636	20717
Irlanda	1159'30	—	7522	1031995	10480
Italia	28209620	4527582	48500	2057977	42530
Jamaica	578256	—	681	56382	—
Japon	32794897	5251807	25459	2162962	59825
Luxemburgo	204009	53000	673	30477	660
Malta	154198	—	179	9596	—
Méjico	9313470	—	8103	349000	—
Holanda	4060580	600000	3852	540995	13298

INSTITUCIONES DE INSTRUCCION SECUNDARIA		UNIVERSIDADES — Instituciones de enseñanza superior con 4 ó mas facultades completas		GASTOS del GOBIERNO en la INSTRUCCION
NUMERO	ALUMNOS	NUMERO	ALUMNOS	
2162	196499	(6)	(6)	(c) Rs 163591858000 (e)
96	12212	1	799	3000000000
25	1'14	1	1495	1802992000
229	60000	7	11000	1300000000
43	6081	2	1605	977004000
221	13936	3	3291	8000000000
229	18508	4	4052	4934800000
292	19956	1	654	2447054000
26	3768	—	—	500000000
36	1247	—	—	826158000
—	—	—	—	94072000
—	—	—	—	13252700000
5	309	1	300	796180000
16	2004	1	724	924174000
26	3000	1	1250	640000000
7	910	—	—	000000000
—	—	—	—	6080461000
—	—	5	—	27498630000
47	7383	1	694	1257652000
1136	153324	1	58130	44000000000
1800	500000	22	24176	(1)
230	13521	1	426	990454000
14	12335	—	—	—
3	250	—	—	178010000
21	6365	1	420	—
184	37410	2	3000	4600000000
—	—	3	—	5354160000
187	14428	21	9364	12000000000
—	—	—	—	204920000
389	20522	1	1750	2362000000
20	3500	—	—	200000000
129	3361	1	168	167140000
93	15437	—	—	5000000000
76	6908	4	2150	—

El Ministro Ferry,

Y LA

EDUCACION COMUN EN FRANCIA

—

Publicamos á continuacion una importante parte del hermoso discurso pronunciado el 14 del pasado Octubre en Rouen por el Ministro Sr. Jules Terry relativo á la educacion popular.

Creemos superfluo decir que en esta última década la educacion popular ha progresado inmensamente en Francia, lo que constatamos con placer.

Hé aquí mientras tanto la parte del discurso que se refiere á la educacion.

. . . .

. . . .

¿Cuál es la primera parte de una buena política? La educacion. ¿Y la segunda? La educacion. ¿Y la tercera? .... La educacion. (Aplausos). Y vosotros os habeis puesto resueltamente á la obra abrazando en cierto modo el verdadero concepto enciclopédico, y despues de haber desarrollado vuestras escuelas primarias os hicisteis cargo de esos dos grandes instrumentos del progreso democrático: la educacion de los jóvenes, y la enseñanza profesional.

¡Sois la segunda ciudad de Francia que ha creado un liceo de niños con buen resultado! Y ninguna otra grande ciudad de Francia, os lo aseguro, hace mas, con respecto á la enseñanza profesional (varios aplausos). Pues bien! ¿No deberemos llamar á todo esto buena y verdadera democracia? ¿No le llamaremos el mas grande, y el mas verdadero socialismo democrático?

Sí señores, pues es así como los privilegios de la educacion, ó de la fortuna justifican los favores del destino. Es así, como el elemento liberal y republicano paga todos los dias su deuda á la democracia de los desheredados empujándolo incesantemente hácia la luz, el trabajo y la libertad.

¿Qué debemos nosotros á esta democracia, y qué derecho tiene ella para pedirnos á voz en cuello esas dos cosas que nuestra sociedad le asegura todos los dias del modo mas absoluto, educacion y libertad? . . . . ? Podemos decirlo con orgullo que jamás, en época alguna, ha hecho la Francia en materia de educacion popular, nada que se aproxime siquiera á lo realizado en estos últimos años.

¿Acaso del alma y del corazon de una Nacion brotó alguna vez un esfuerzo mas grande y mas noble para conducir hácia la luz y el saber aquellos cuya pobreza parecia haber predestinado para estar siempre sumidos en la ignorancia?

¿Habeis visto jamás en una sociedad humana, en una sociedad liberal un esfuerzo de fraternidad parecido á este gran movimiento escolar al que todos se asocian, desde el mas humilde pueblo que vota centésimos para construirse una buena escuela, hasta la gran ciudad, que crea con grandes sacrificios, como acabais de hacerlo vosotros, la enseñanza de los niños, y la enseñanza profesional?

Hé ahí pues, un hermoso y grande espectáculo que nos venga por completo de los ataques y ultrajes de un partido incontentable, que critica todo cuanto se prepara, todo cuanto se realiza sin su concurso, incapaz él mismo de hacer algo bueno. Sí señores, pues no debemos trepidar en decirlo, que, unidos hemos hecho obras de mérito y de consideracion, atenidos siempre á las reformas democráticas de nuestro país.

¿Y á quién se deben tales obras? . . . ¿Es acaso el partido que inscribe en su programa todas las reformas imaginables? Es acaso á los intransigentes?

No señores, pues ellas fueron siempre cumplidas por los republicanos moderados, etc., etc., etc. . . . .

. . . .

. . . .

Informe de los Sub-Inspectores de las Secciones Escolares 2ª y 8ª.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1883.

Al Sr. Presidente de la Comision Escolar de la 2ª Seccion.

Me permito elevar á su conocimiento el resultado de mi inspeccion practicada á las escuelas de la Seccion en el mes ppdo., á fin de que si estima convenien-

te hacer alguna observacion, la practique, despues de lo cual encarezco á V. quiera elevarlo al Superior Consejo.

Saluda á V. atentamente.

Alberto Mendez.
Sub-Inspector.

—

Diciembre 22 de 1883.

Pase al Superior Consejo, haciendo presente que se está plenamente de acuerdo en todas sus partes.

Luis Andrade.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1883.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

En cumplimiento á la circular núm. 29 tengo el honor de elevar al Sr. Presidente el resultado de mi inspeccion practicada á las escuelas de la Seccion, como asimismo, el cuadro demostrativo de ella con el resúmen estadístico—debiendo antes hacerle presente, que en parte habia dado cumplimiento á lo prescripto en el Reglamento General de los Secretarios,—pues mensualmente he pasado revista en las escuelas.

La falta de planillas que no se nos habia suministrado apesar de haberlas solicitado reiteradas veces de la Oficina de Estadística, ha hecho que no se elevaran á su conocimiento, quedando los antecedentes archivados en Secretaría.

I

Existen en la Seccion formada por las parroquias de la Catedral al Sud y San Telmo veinte escuelas de las que una es graduada—cinco Elementales de Niñas—cinco Elementales de varones—seis infantiles—dos de adultos—una de adultas—una Dominical y una de ambos-sexos en la Cárcel Correccional.

II

El personal en general es bueno existiendo sin embargo algunos empleados que necesitan mayores conocimientos, cuya adquisicion les he recomendado de una manera especial y otras que por su avanzada edad ya no pueden dictar las clases con arreglo á las modificaciones de adelanto introducidas en la enseñanza de cierto tiempo á esta parte. El Superior Consejo haria un estricto acto de justicia, tratando por todos los medios á su alcance de relevarlos de tan pesadas tareas, acordándole la pension que tienen tan merecida por sus largos años de servicio.

III

Solamente en dos escuelas, se ha cumplido la disposicion reglamentaria que establece que los maestros deben alternarse en clase durante el año, y son precisamente estas dos escuelas las que se hallan en un estado menos satisfactorio.

El cumplimiento del citado artículo presenta en efecto grandes inconvenientes puesto que la mayor parte de los ayudantes apénas capaces para cooperar en la enseñanza de los primeros grados, son incompetentes en absoluto para hacerse cargo de los superiores,—pero los buenos Directores llenan el objeto del artículo, que es atender igualmente todos los grados inspeccionando con frecuencia los infantiles, que se hallan por lo general en un completo abandono.

IV

Apesar de las medidas tomadas por la Comision Escolar para evitar las faltas de asistencia del personal docente de las Escuelas, estas no han dejado de existir si bien se ha logrado que disminuyan en gran parte por medio de un rejistro de asistencia adecuadamente combinado de modo que sean ellas inmediatamente conocidas y justificadas.

V

Los locales en que ellas funcionan son unos buenos y otros malos como los ocupados por las escuelas á cargo de las Sras. Hornos y Llambías; pero que en breve serán trasladados á otros edificios en mejores condiciones que quedarán vacantes con motivo de las refundiciones de escuelas para formar la Graduada que ha de inaugurarse el próximo año.

Los demás locales se pondrán todos en buenas condiciones en las vacaciones, pues así lo ordenará el que suscribe que desempeña el cargo de Presidente de la Comision de Higiene de la parroquia de San Telmo.

Hay un abuso arraigado por parte de algunos Preceptores y que es necesario estirpar definitivamente, me refiero á la reparticion de las habitaciones; el local destinado para las clases que debiera ser el mas espacioso é higiénico, queda á veces reducido á pequeñas piezas cuyo objeto primitivo fué servir de dormitorio, mientras que la sala y antesala son ocupadas por el maestro.

Este abuso se ha correjido ya en parte y al alquilarse nuevos locales se designan préviamente al Preceptor las piezas que le correspondan.

VI

El mobiliario de las escuelas es bueno y existe una numerosa coleccion de útiles aún cuando faltan algunos que he solicitado ya del Honorable Consejo—el que ha ofrecido proveerlos tan pronto como sea posible á fin de que á la reapertura del nuevo curso escolar no carezcan las escuelas de lo mas mínimo.

VII

El horario que se observa no es igual en todos los establecimientos pero esto se salvará en una reunion que celebrarán los maestros á fin de ponerse de acuerdo en la formacion de uno que llenando las necesidades sea adoptado para todas las escuelas.

VIII

Los métodos que se emplean no son uniformes en todas las escuelas; pero ya este año es materialmente imposible correjir las deficiencias por la proximidad de los exámenes, teniendo que quedar las observaciones para el año entrante, que abrigo la esperanza se conseguirá mucho; pues un miembro de la Comision ilustrado y competente, el Dr. Martin Herrera, dará conferencias quincenales con este fin, en la que se espondrán los diferentes métodos empleados y se ordenarán aquellos que dén mejor resultado, aunque los hay de incuestionable provecho y que algunos maestros dudan del éxito ó no los emplean por seguir la rutina de la enseñanza empírica.

IX

La disciplina en general es buena, sin embargo he tenido que recomendarla en algunas escuelas.

Solo una queja he tenido sobre empleados de las escuelas y ha sido dada por el Preceptor de la escuela núm. 3 de San Telmo, quien me manifestó que el Sub-Preceptor no cumplia como debia las obligaciones que el cargo le impone, pues no guardaba completo órden en la clase, ni atendia la enseñanza—la Comision Escolar lo apercibió ya y en caso de reincidencia se solicitará su separacion.

X

Concurren á las escuelas 2,851 niños segun la inscripcion que consta en los «Registros Diarios», con una asistencia media de 2,485 de los que he encontrado presentes los dias de mis inspecciones 2,431 repartidos de la siguiente manera:

Grados					
1°	2°	3°	4°	5°	6°
—	—	—	—	—	—
1768	560	303	149	52	19

Debo adelantar á V. los siguientes datos que despues de un minucioso trabajo he podido obtener y que pueden suministrar alguna luz sobre el grado de instruccion de los alumnos de las diversas escuelas de la Seccion.

Leen correctamente.	1881
Silabean	970
Estudian lengua nacional . . .	2851
» Geografía	2851
» Geometría	2851
» Historia Nacional . .	523
Conocen Aritmética hasta las cuatro reglas	1023
Suman	641
Restan	326
Aprenden á contar y se ejercitan en problemas mentales . . .	861

Para atender á la educacion de estos niños se gasta mensualmente la suma de 2742 $f. en sueldos,—de 1959 en alquileres—de 176 en gastos generales, lo que forman un total de 1,877 y hace un término medio de 1,71 por alumno.

La proximidad de los exámenes que requieren múltiples trabajos preparatorios y el corto tiempo de que he dispuesto para la formacion de este informe servirán de escusa á cualquier deficiencia de que adolezca,—reservándome para el año próximo el hacer un informe detallado acerca de cada escuela.

Con este motivo me es muy grato reiterar al Sr. Presidente las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Alberto Mendez.
Sub-Inspector.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1883.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de elevar á manos del Sr. Presidente, el informe de la inspeccion de esta Seccion, practicado por el Secretario de esta, en su crácter de Sub-Inspector.

Saludo al Sr. Presidente con la mas alta consideracion.

Arturo Martin,
Vice-Presidente,

Salvador Maldonado,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1883.

Al Señor Presidente de la Comision Escolar de la 8ª Seccion.

El crecido número de escuelas que componen este distrito y las atenciones creadas por los exámenes generales de ellas, han hecho á mi pesar demorar hasta hoy, el informar sobre el estado y necesidades que en ella se encuentran. Voy pues, aunque someramente á manifestar el juicio que he formado al practicar mi inspeccion no muy detenida por esta vez, cuyo defecto espero subsanar en los primeros meses del próximo año escolar.

I

Es incuestionable, señor Presidente, que por muy hábil que sea un artista, no le es posible terminar una obra con perfeccion, si el taller y las herramientas de que dispone no son adecuadas al objeto.

Nuestras escuelas que son los talleres donde se preparan las nuevas generaciones, donde la criatura humana recibe los primeros conocimientos como base de todas las ciencias, son generalmente en las actualidades simples agrupaciones de niños, y no responden á las necesidades de la luz, de aire, ni comodidad, y donde el maestro se encuentra contrariado á cada paso al organizar sus clases de modo que pueda haber regularidad en la distribucion de las tareas, del tiempo y de los cambios de posicion, tanto por las necesidades de las distintas materias que forman la enseñanza, cuanto por la de alternar el quietismo que reclaman unas, con la necesidad de movimiento para los alumnos, sin que estos cambios originen la falta de órden.

Como tengo la conviccion de que estos inconvenientes van á desaparecer pronto, merced á los nuevos edificios que por todo el municipio se construyen espresamente para escuelas, con las condiciones que estas reclaman, omito entrar en otras consideraciones á este respecto.

II

Las escuelas en general están bien atendidas. Hay en la mayor parte de los maestros decidida voluntad por el cumplimiento de sus deberes, aunque no en todos se encuentran sus conocimientos á la altura de la voluntad; por cuya causa, entra en gran parte el cultivo de la memoria en perjuicio del de la inteligencia. Esto me ha sugerido la idea de pedir autorizacion para reunir al personal docente de este distrito, con el objeto de no darles, sino tener confe rencias sin pretensiones de demostrar dotes oratorios, uno simplemente, uniformar las opiniones sobre los mejores procedimientos para trasmitir á los niños los conocimientos que forman el programa de enseñanza, y uniformar

este en lo posible, en todas las escuelas, de modo que, cuando los niños cambian de domicilio sin salir de este distrito, al pasar de una á otra escuela, sea un simple cambio de local sin retrocesos ni avances violentos en la enseñanza, que siempre descorazonan al niño con perjuicio de la instruccion.

III

Uno de los inconvenientes que he notado en todas las escuelas de niñas, es el excesivo número de alumnos en relacion al local, siendo la mayor parte de ellas, criaturas de cuatro á cinco años y aún ménos, que, si bien esto es un beneficio que libra á muchas madres del cumplimiento de un deber que la naturaleza les impone, hacen de la escuela un asilo natural, y constituyen á las maestras en cuidadoras de infantes, absorviéndoles el tiempo que sin estas atenciones, podrian destinar á la instruccion de aquellas que, por su edad pueden ya aprovecharla.

Otro, es el crecido número de varones mezclados entre las niñas. Bien se que á esto puede contestárseme que esto es un bien porque así se dulcifican las costumbres, y sobre todo, que esto es práctico en Estados-Unidos, Francia, Bélgica, etc., sin que por esto deje de manifestar francamente mi opinion, de que, el futuro ciudadano no debe dar sus primeros pasos fuera del hogar paterno, llevado de la mano por una mujer. Me agradaria en esto imitar á la naturaleza, que hace que vegetales se desarrollen en relacion con el clima en que han de vivir.

IV

Voy á permitirme indicar la necesidad que exisie á mi juicio de crear una escuela para varones en la parte norte de esta Seccion, pues las seis que actualmente funcionan están ubicadas entre las calles Rivadavia y Cuyo; quedando un rectángulo de noventa manzanas, que componen mas de una tercera parte de la Seccion, sin los beneficios de un establecimiento de educacion para varones; por cuya causa, el único que existe para niñas, tiene mas de la mitad de los alumnos inscriptos varones, entre ellos algunos de 10 á 12 años de edad.

Espero que esta indicacion será atendida en bien de la educacion, y como comunmente se dice, «ya que la montaña no viene hacia nosotros, vamos nosotros hácia ella» quiero decir llevemos la escuela á los niños.

V

Las veinticuatro escuelas que funcionan en esta Seccion, están provistas regularmente de los útiles necesarios, y de los pocos que necesiten, se hará mencion en un pedido general para empezar las tareas del nuevo año.

No entro en pormenores sobre algunas irregularidades que he encontrado al visitar las escuelas, porque ha sido bastante hacerlas notar al encargado del establecimiento donde las he encontrado para que gustosamente las haya hecho desaparecer, y porque espero que, la buena voluntad de los maestros, me evitarán en adelante tener que denunciar ninguna falta en el cumplimiento de sus sagrados deberes, sino por el contrario, hacer mencion honorífica del que se distinga por su celo y buena voluntad por el progreso de la juventud, cuya instruccion se les ha confiado.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.

Salvador Maldonado,
Sub-Inspector.

Diciembre 17 de 1883.

Elévese original al Consejo Nacional de Educacion.

Arturo Martin,
Vice-Presidente.

Salvadar Maldonado,
Secretario.

INFORMES

De los Inspectores Nacionales de Escuelas en las Provincias de la Rioja, San Juan y Corrientes.

Rioja, Diciembre 17 de 1883.

Al Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Sorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de acusar recibo de

su nota fecha 4 del corriente mes, en la que se sirve comunicarme haber sido sancionado y aprobado el Presupuesto de gastos de Instruccion Primaria de esta Provincia por todo el corriente año.

He recibido tambien, adjunto á la precitada nota, el mencionado Presupuesto, publicado en el núm. 40 de «El Monitor», y por el cual me guiaré para hacer á los preceptores sus correspondientes abonos.

Estando vencidos los tres cuatrimestres y próximo á verificarse el pago de ellos, creo oportuno pedir al Señor Presidente se sirva darme las instrucciones necesarias respecto á la forma y modo como he de hacer estos pagos, para no andar con tropiezos una vez que llegue el caso; pues en nota anterior hice algunos reclamos como Presidente de esta Comision, y los preceptores esperan que ellos puedan ver aceptados por la Comision que dignamente Vd. preside.

Creo tambien de necesidad manifestar nuevamente al Señor Presidente, que apesar de ser los sueldos de primera clase de $ 32 nacionales, no podemos limitar á esta cantidad los de dos maestros normales, costeados espresamente de otra Provincia con el sueldo de $ 40 nacionales, hallandose por este hecho en condiciones escepcionales á los demás preceptores, y por lo que no he tenido inconveniente para prometerles que serian pagados de este modo, por habérmelo prometido así el Señor Presidente.

Habiendo recibido su nota de fecha 27 de Noviembre ppdo., en que me indica el Señor Presidente la conveniencia que hay en dar las gracias á este Gobierno por la importante cooperacion que haya prestado para la consecucion del Censo Escolar Nacional, tengo el agrado de poner en su conocimiento que con esta misma fecha paso nota en este sentido al Señor Ministro General de Gobierno.

Sin otro motivo, me complazco en saludar al Señor Presidente con las consideraciones de mi mayor respeto.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Dermidio Carreño.
Inspector Nacional.

Juan Juan, Diciembre 15 de 1883.

Al Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

El 12 del corriente terminaron los exámenes en las escuelas públicas de la Provincia, y aun cuando todavia no se han recibido los informes de las respectivas comisiones examinadoras, hay fundados motivos para asegurar que en general han sido satisfactorios. Sin duda que á esto ha contribuido: 1° el interés que se ha despertado en los maestros por adquirir mayor competencia profesional, trasmitiendo con mas criterio los conocimientos, y 2° las reformas é innovaciones introducidas en el plan general de enseñanza, cuyas bondades no han podido palpar desde un principio

Verdad es que aun falta mucho para que el cuerpo docente de las escuelas y el material de enseñanza sean buenos, y las pases de aquellos cambien completamente, pero la obra ha principiado bien y abriga la esperanza que para el año venidero los puntos serán mas abundantes y benéficos.

Sin embargo, Sr. Presidente, no podemos contar con la Ley de Educacion que discutia la H. Legislatura, y que recibió la correspondiente sancion pocos dias ántes de clausurarse las sesiones de prórroga, porque ha sido vetada por el P. E., fundándose en que es atribucion suya y no de los Consejos Escolares, como se establecia en la citada Ley, nombrar los maestros de las escuelas, pues la Constitucion de la Provincia dice: *Nombra* (el Ejecutivo) *todos los empleados de la Administracion, para los cuáles esta Constitucion no establece otra forma de nombramiento, y los remueve solo en los casos autorizados por la Ley.*

De manera, Sr. Presidente, que por considerarse inconstitucional (á juicio del P. E.) esa atribucion dada á los Consejos, que por su competencia é intervencion directa en las tunciones de la escuela, son las naturales encárgadas de tenerla— estaremos privados por algun tiempo de una buena legislacion escolar. Mientras tanto los Concejos tal cual estan, sin poder llenar ampliamente su cometido, no podrán prestar verdadero servicio.—¿Qué influencia tienen

actualmente en las escuelas? ¿Cuál es su intervencion en ella? Muy poca.

Esperemos el año entrante, talvez los legisladores remuevan los obstáculos y remuevan tan importante asunto conforme á los verdaderos intereses de la instruccion del pueblo.

Hemos suspendido ya las conferencias pedagogicas en atencion al recargo de trabajo que durante este mes pesará sobre los maestros, quienes tienen que formar la estadística de cada escuela, poner convenientemente los registros; y hacer un prolijo inventario por duplicado con objeto de remitir uno al Sr. Presidente. Esto nos servirá tambien para distribuir con mayor discernimiento los enseres de enseñanza que por valor de 4000 $f. se pedirá á esa Comision en los primeros dias del mes entrante, sin los cuáles no podrán funcionar las nuevas escuelas que se han creado pues no hay nada en reserva que pueda destinarse á este objeto.

Los bancos que mandaron construir con autorizacion de la Comision Nacional se estan recibiendo actualmente de manos del constructor, habiendo vigilado la obra el Sr. Presidente del Consejo y yo. Puedo asegurar á Vd. que las bancas han sido bien hechas, de madera bien estacionada, pulidas y pintadas, observandose en su construccion todos los requisítos que conviene á esta clase de muebles. Pero este número es insuficiente y es de todo punto necesario hacer triple cantidad para salvar los serios inconvenientes que la escasez de asientos orijina.

Con el Gobierno Municipal que existirá desde el 1° de Enero, hay la esperanza de que se promuevan algunas construcciones de edificios para escuelas, habiendo ya los vecinos de un distrito solicitado del Gobierno el terreno necesario para este objeto.

Dios guarde á Vd.

M. P. Antequeda.

Corrientes, Diciembre 18 de 1883.

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Sumamente complacido por el paso que Corrientes acaba de dar en estos momentos, me dirijo al Sr. Presidente para hacerle partícipe de él; permitiéndome para ello trascribirle al pié de la presente la nota que el Sr. Ministro de Instruccion Pública me pasa en esta fecha, adjuntándome cópia legalizada del Decreto, que tambien trascribo, expedido en 28 del mes ppdo. por el cual esta Provincia se acoje á la ley de subvenciones.

Tal acontecimiento hace honor á la actual administracion, pues á ella le pertenece la gloria de haber sido la única que despues de doce años que hace se dictó la ley nacional que acuerda subsidios á las Provincias para la educacion comun, haya formado un Consejo al cual se le confia la direccion y administracion de las escuelas y fondos para su sostenimiento, de conformidad á su ley nunca, hasta ahora, efectiva en todas sus partes.

Que duradera sea esta nueva era que empieza para la educacion en Corrientes, y que ella sea fecunda en resultados para que respondan á este pensar de Rivadavia: *que la educacion civiliza los pueblos!*

Dios guarde á Vd.

Juan V. Ceballos.

Ministerio de Hacienda
é Instruccion Pública

Corrientes, Diciembre 18 de 1883.

Al Sr. Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia, D. Juan V. Ceballos.

Tengo el agrado de comunicar á Vd. que, por Decreto de fecha 28 de Noviembre del mes ppdo. cuya cópia legalizada acompaño, se ha nombrado el Consejo Superior de Educacion que debe dirijir y administrar inmediatamente los establecimientos de enseñanza de la Provincia.

Este nombramiento que, en cumplimiento de la Ley de 1° de Junio de 1876 debió haberse hecho desde mucho antes, se ha ido postergando por causas que Vd. conoce; y crea que al satisfacer ahora el P. Ejecutivo á esa necesidad tan sentida á fin de mejorar el estado de la educacion primaria, ha tenido que remover grandes obstáculos y proveer á futuros temores.

Creo, sin embargo, con fundamento

que, si el Consejo sabe revestirse de todo el interés necesario para llenar debidamente su cometido y trata de armonizarse en sus procederes con este Ministerio, la direccion de la instruccion primaria habrá dado los frutos que anhelosamente se esperan.

Debemos, en fin, felicitarnos del nombramiento de este Consejo sobre el que, haciéndose órgano de los intereses de la Nacion que en cuanto á la educacion le están cometidos en esta Provincia, ha deseado Vd. tanto tiempo; y espero que con esta ocasion comunicará al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion tan fausto acontecimiento.

Con este motivo me es satisfactorio ofrecer á Vd. las seguridades de mi particular estimacion.

Félix María Gomez.

Corrientes, Noviembre 18 de 1883.

Considerando:

1° Que la Ley de Subvenciones de 25 de Setiembre de 1871, establece: que las Provincias que quieran acojerse á los beneficios por ella acordanos en favor de la educacion primaria, deben destinar fondos especiales á su sosten;

2° Que la ley de educacion vigente en la Provincia desde el 1° de Junio de 1876, hace la designacion de esos fondos; y que ellos no han tenido una aplicacion debida, solo por las críticas circunstancias porque ha atravesado la Provincia, y especialmente por la postergacion del nombramiento dei Consejo Superior causada por el Decreto de 1° de Marzo de 1879, que puso la direccion y administracion de las escuelas dependientes del P. Ejvcutivo.

3° Que el Decreto reglamentario de la ley de subvenciones, de fecha 27 de Marzo de 1882, determina: que para poder las Provincias gozar de los beneficios que ella acuerda, no es bastante con que destinen fondos especiales al fomento de la educacion, sino que deben nombrar comisiones especiales administradoras y responsables de su inversion con arreglo á sus propias leyes en la materia; y declarar por *acto esplícito* su acojimiento á la referida Ley;

4° Que esta declamacion no se ha hecho hasta el presente, por haberse encontrado la Provincia en idénticas circunstancias á las que antes obstaron, para colocarse en las condiciones requeridas por la ley de subvenciones; pero que, habiendo estas plausiblemente cambiado, no debe postergarse para mas tarde ni la declaracion explicita, ni el nombramiento del Consejo Superior.

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del P. Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La Provincia de Corrientes se acoje á la Ley de Subvenciones de 25 de Setiembre de 1871, en la proporcion establecida por el art. 3°, destinando al fomento y sosten de la educacion los fondos mencionados en su propia Ley de 1° de Junio de 1876, art. 7° de los cuales subsisten los mencionados en los incisos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, y 12.

Art. 2° Nómbrase para componer el Consejo Superior de que habla el art. 1° de la mencionada Ley, que debe administrar los fondos y ejercer las demas funciones que por la misma le están encomendadas, á los siguientes señores:

Presidente—El Inspector General de Escuelas D. R. Scala.

Secretario—Dr. Juan V. Ceballos.

Vocales

Dr. D. Rodolfo Rivarola.

« « Pedro T. Sanchez.

« « José Francisco Soler.

Art. 3° Componiéndose el Consejo de número par, á fin de facilitar sus deliberaciones, el Secretario del mismo tendrá voz y voto en las cuestiones que se discutan en su seno.

Art. 4° El Consejo Superior se recibirá bajo inventario de los documentos que existan en la Inspeccion de Escuelas, y que por la Ley caigan bajo su dependencia; pudiendo instalarse en la Oficina de la misma para sus funciones regulares.

Art. 5° Este Decreto será comunicado á S. E. el Sr. Ministro de J. C. é I. Pública de la Nacion, y al Inspector Nacional de Escuelas en esta Provincia.

Art. 6° Comuníquese tambien á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. Oficial.

SOTO.

L. del S. *Félix María Gomez.*

Es cópia— *Arturo Sotero,*
Oficial 2°

Faltas de asistencia de los Maestros durante el mes de Noviembre 1883

Catedral al Norte

La Sub-Preceptora	de	la	escuela	núm.	3 faltó	16	dias
» Ayudante	»	»	»	»	»	1	»

San Miguel

La Ayudante 1ª	de	la	escuela	Graduada	faltó	2	dias
« Ayudante 2ª	»	»	»	»	»	1	»

Catedral al Sud

El Ayudante	de	la	escuela	núm.	3 faltó	2	dias

San Telmo

El Subpreceptor	de	la	escuela	núm.	3 faltó	8	dias
El Ayudante	»	»	»	»	» »	2	»

Concepcion

El Ayudante 2°	de	la	escuela	núm.	1 faltó	12	dias

Santa Lucia

El Ayudante 1°	de	la	escuela	núm.	1 faltó	3	dias
La Subpreceptora	»	»	»	»	5 »	2	»
« Ayudante 2ª	»	»	»	»	» »	2	»

Pilar

El Ayudante	de	la	escuela	núm.	1 faltó	2	dias

Socorro

La Ayudante	de	la	escuela	núm.	6 faltó	2	dias

San Cristóbal

La Ayudante 2ª	de	la	escuela	núm.	1 faltó	1	dia
El Subpreceptor	»	»	»	»	8 »	7	»

San Juan Evangelista

La Subpreceptora	de	la	escuela	núm.	3 faltó	1	dias
« Ayudante	»	»	»	»	» »	2	»

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1883.

Pase al Inspector, Sr. Legout, para que averigüe las causas de las faltas denunciadas, á informe, proponiendo el temperamento que proceda para cortar de raiz la inasistencia de los empleados de las Escuelas; y fecho, publíquese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna.
Oficial 1°

Diciembre 28 de 1883.

Señor Presidente:

La genralidad de las alegaciones producidas para cubrir sus faltas de asistencia por parte de los Sub-Preceptores y Ayudantes se fundan en aquel comodin bien conocido, la *enfermedad;* mas la enfermedad es un lujo al cual no puede pretender los que necesitan ganar su pan cotidiano, pues si un artífice cualquiera falta al taller, no le pagan el jornal, amen de que si se repiten sus ausencias, lo despiden. El temperamento que me parece conducente para cortar de raiz el abuso que se está cometiendo en las escuelas, es multar toda falta con $n. 2, sin admitir justificacion alguna, haciendo estensiva una multa del doble, á los Preceptores que oculten las faltas de sus subordinados.

Este procedimiento no es nuevo, señor Presidente; en el Colegio Nacional de Jujuy donde todos, Profesores ó empleados, caian enfermos con una admirable puntualidad,—lo emplee debidamente autorizado por el Ministro para ello, y todos sanaron como por encanto.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Raoul Legout,
Inspector Nacional.

RESÚMEN estadístico de las Escuelas Públicas de la Capital por el mes de Noviembre de 1883

PARROQUIAS	ESCUELAS								MAESTROS			INSCRIPCION de ALUMNOS			ASISTENCIA DE ALUMNOS	GRADOS						SUELDOS	ALQ'ILERES	GASTOS	TOTAL	COSTO DE CADA MAESTRO POR SUELDOS	COSTO DE CADA ALUMNO POR INSCRIPCION	COSTO DE CADA ALUMNO POR ASISTENCIA
	Graduadas	Elementales	Infantiles	Nocturnas	Jardin infantes	Dominicales	Cárcel	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto.	Sesto	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES			
PRIMERA SECCION																												
Catedral al Norte.	2	6	—	1	1	—	—	10	26	26	52	769	832	1601	1430	895	350	184	126	34	12	2118 —	1048 —	78 —	3244 —	40 73	2 03	2 26
San Miguel.......	1	3	2	1	—	—	—	7	12	21	33	365	740	1105	959	503	219	174	120	64	25	1216 —	812 —	89 —	2117 —	36 84	1 91	2 20
SEGUNDA SECCION																												
Catedral al Sud..	1	4	1	2	—	1	—	9	9	28	37	279	813	1092	943	602	183	147	89	52	19	1270 —	891 20	44 80	2206 —	34 32	2 02	2 37
San Telmo.........	—	6	5	1	—	—	1	13	14	24	38	821	835	1656	1430	1092	342	157	65	—	—	1478 —	1090 —	45 76	2613 76	38 89	1 57	1 82
TERCERA SECCION																												
La Piedad	—	9	5	—		—	—	14	10	29	39	763	904	1667	1414	1051	387	198	31	—	—	1628 —	1182 04	60 08	2870 12	41 71	1 72	2 03
San Nicolas......	—	4	5	2	—	—	—	11	7	19	26	515	617	1132	986	722	208	172	30	—	—	1066 —	1076 —	40 —	2182 —	41 00	1 92	2 21
CUARTA SECCION																												
Concepcion ,.. ..	—	11	7	1	—	—	—	19	20	42	62	1501	1584	3085	2698	2113	551	301	120	—	—	2302 —	1620 —	74 —	3996 —	37 12	1 29	1 44
Santa Lucía	—	5	1	—	—	—	—	6	5	15	20	488	529	1017	830	735	167	76	39	—	—	738 —	539 —	36 —	1313 —	36.90	1 29	1 57
QUINTA SECCION																												
Pilar	—	9	3	2	—	—	—	14	12	23	35	883	866	1749	1425	1137	368	188	56	—	—	1434 —	864 —	48 48	2346 48	40 94	1 34	1 64
Socorro.............	1	9	3	1	—	—	—	14	8	28	36	638	899	1537	1249	1073	283	149	29	3	—	1573 86	1056 —	73 96	2703 82	43 71	1 75	2 16
SEXTA SECCION																												
Monserrat	—	7	5	—	—	—	—	12	8	23	31	682	733	1415	1150	882	325	166	42	—	—	1246 —	1140 —	60 90	2446 90	40 19	1 71	2 12
San Cristóbal.....	—	4	4	1	—	—	—	9	8	13	21	594	479	1073	861	679	234	134	26		—	884 —	636 —	48 62	1568 62	42 09	1 46	1 82
SETIMA SECCION																												
San Juan Evang.	—	4	5	1	—	—	—	10	9	21	30	680	689	1369	1113	982	213	156	18	—	—	1172 —	540 —	32 —	1744 —	39 06	1 27	1 56
OCTAVA SECCION																												
Balvanera........	—	16	7	1	—	—	—	24	18	52	70	1439	1917	3356	2968	2169	658	390	123	16	—	2794 —	1600 —	137 —	4531 —	39 91	1 34	1 52
	5	97	53	14	1	1	1	172	166	364	530	10417	12437	22854	19456	14635	4488	2592	914	169	56	20919 86	14094 24	868 60	35882 70 ó sean m/n. 37078.79	39 53 T. med.	1 61 T. m.	1 90 T. m.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1883.

Alberto Thwaites, Jefe de la Estadística.

Resúmen estadístico por el 2° cuatrimestre de 1883

PROVINCIAS	ESCUELAS	MAESTROS		TOTAL	INSCRIPCION DE ALUMNOS		TOTAL	ASISTENCIA de ALUMNOS	SUELDOS en el CUATRIMESTRE m/n.	COSTO de CADA MAESTRO	COSTO DE CADA ALUMNO POR INSCRIPCION	COSTO DE CADA ALUMNO POR ASISTENCIA	OBSERVACIONES
		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES							
La Rioja....	67	44	42	86	2218	1638	3856	3038	10211 29	118 73	2 64	3 36	No van incluidas las escuelas de las demas Provincias por no haberse recibido aún las planillas estadísticas.
Mendoza	71	73	68	141	3127	2121	5248	4454	10208 10	72 39	1 94	2 29	
San Luis	91	67	74	141	3050	2448	5498	4655	15186 15	107 70	2 76	3 26	
Buenos Aires..........	380	325	358	683	14041	12310	26351	20690	107507 42	157 40	4 07	5 19	
Catamarca	42	36	20	56	1746	995	2741	2382	4655 35	83 12	1 69	1 95	
Tucuman, Provincia....	60	52	25	77	2276	1368	3644	2960	6791 92	86 89	1 86	2 29	
" Municipio....	14	20	45	65	1172	1773	2945	2373	5732 74	88 18	1 94	2 41	
" Monteros.....	9	7	6	13	448	229	677	547	1105 47	85 00	1 63	2 02	
	734	624	638	1262	28078	22882	50960	41099	161398 34	99 92 Term. med.	2 31 Term. med.	2 84 Term med.	

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1883.

Alberto Thwaites
Jefe de la Estadística.

SESIONES
del
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Sesion 98ª

DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1883

Presentes
Presidente
Barra
Fonrouge
Sastre
—
Larroque
Wilde

Abierta la sesion á la 1 y 1|2 p. m., se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada y firmada.

Pasando luego al despacho del dia, se resolvió:

a) Alquilar en 186 $n. la casa calle de Alsina, número 204 con contrata por 3 años y con destino á una Escuela de Monserrat.

b) Conceder licencia por un mes al Inspector Dr. D. Alberto Larroque.

c) Conceder dos meses de anticipo á la Preceptora y á la Subpreceptora de la Escuela núm. 6 de Monserrat, Doña Alejandra P. de Vazquez y Da. Josefa Pacheco.

ch) Aprobar las cuentas eventuales de la 1ª Seccion, por Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año.

d) Proveer los libros á que se refieren los espedientes núms. 2808 y 2769.

e) Adeudar al inciso 20, item 1° del Presupuesto la suma de $n. 35,836.80, importe de la subvencion por el 2° cuatrimestre del corriente año, correspondiente á la Provincia de Buenos Aires.

f) Autorizar á la C. E. de la 5ª Seccion para proveer de aguas corrientes á la Escuela núm. 11 del Socorro.

g) Tener presente para ocupar las primeras vacantes que ocurran, como Subpreceptores, á los profesores normales á que se refiere el espediente n. 2777, remitido por el Sr. Ministro de Instruccion Pública.

h) Aceptar la renuncia del Ayudante de la Escuela n. 1 de San Nicolás, Don José F. Santamarina.

i) Conceder á la Preceptora de la 5ª Seccion, Da. Josefa Lima, $n. 132.26 (esped. 2784) por anticipo de dos meses de su sueldo.

j) No hacer lugar al aumento de alquiler de la Secretaría de la C. E. de la 5ª Seccion.

k) Mandar insertar en tres diarios de la Capital, el siguiente aviso de licitacion para la provision de útiles y textos para el año próximo venidero:

Consejo Nacional de Educacion

LICITACION

Por resolucion de este Consejo, de fecha 14 del corriente, se llama á licitacion para la provision de los textos y útiles, que á continuacion se espresan, con destino á las escuelas comunes de la Capital y de las Provincias, por todo el año de 1884.

El acto de la licitacion tendrá lugar el 15 de Enero entrante, en el salon de este Consejo, verbal y en forma de remate, con sujecion á los modelos y muestras que se exhibirán. A los que los obtengan se les garante como mínimum el consumo de las cantidades que aparecen al frente de cada artículo, en el siguiente cuadro, debiendo dejar aquellos, como garantía del cumplimiento del contrato, en dinero ó en títulos, el 5 p% sobre el importe del mínimum que corresponda al artículo licitado.

Todo licitante tendrá opcion á ser preferido para la provision de los artículos por él licitados, en caso de ser necesaria mayor cantidad que la anotada, y siempre que no se encuentren á menor precio.

El Consejo se reserva el derecho de rechazar cualquier artículo, cuyo precio no le convenga.

Los pagos se harán en la forma acostumbrada.

Los licitantes se ajustarán en los demás trámites, á las prescripciones generales de la materia.

Secretaría, Diciembre 14 de 1883.

A

Artículos: Adolescencia; autor, Delapalme: número licitado, 2000—Id, Aritmética; id, Viedmann; id, 200—Id, Atlas República Argentina—Id, Aritmética; id, Perkins; id, 800—Id, Aritmética; id, Ritt; id, 150—Id, Vallin y Bustillos; id, 0—Id, id; id, Larguier; id, 500—Id, Anagnosia primera; id, Sastre; id, 7000—Id, id segunda; id, id; id, 5500—Id, id; id tercera; id, id; id, 2700—Id, Anagnosia mural; id, id; id, 100 colecciones—Alfabetos en piezas, 150; Almanaques foliadores.

B

Artículos: bancas 2000—id, Botánica; autor, Delafosse; número licitado, 150—Id, id cartilla; id. Hooker; id, 350—Id, Broches; id, 50—Id Barómetros (aneroides); id, 30—Id Brújulas; id, 150.

C

Artículos: compases de madera; número licitado, 250—Id, cuaderno caligrafía, autor, Garnier; id, 4500—Id, rayados tapas carton; id, 5000—Id, compases para maestros (cajas); id, 100—Id, id para niños id; id, 400—Id, cuadros colores; autor, Calkins; id 200—Id, cuadros prohombres; id, T. S. Osuna; id, 40.

Artículos: cartilla 1ª; autor, Santa Olalla; número licitado, 2000 Id, id 2ª; id, id; id, 1500—Id, carteles de lectura (colecciones); id, id; id, 100—Id, Ciencias naturales; id, Nata y Gayoso; id, 1800—Id, Cuadros de Historia natural; id, Jonhston; id, 250—Id, Catecismo; id, Astete; id, 4000—Id, Constitucion Nacional; id, 800—Id, carpetas hule; id, 100—Id, cepillos-borradores; id, 150.

D

Artículos: dibujo; autor, Krussi; número licitado, 500, parte sintética—Id, id; id, id; id, 500; id analítica—Id, id; id, id; id, 500; id perspectiva—Id, id coleccion; id, T. S. O. y R. B.; id, 350—Id, Diccionarios castellanos portátiles; id, 50.

E

Artículos: esponjas; número licitado, 20 libras—Escuadras grandes graduadas; id, 150—Id id medianas corrientes; id, 150—Id id chicas; id, 50—Id, El gato; id, 2000.

F

Artículos: Fábulas; autor, Iriarte; número licitado, 100—Id, id; id, Samaniego; id, 100.

G

Artículos: Gramática castellana; autor, Bello; número licitado, 800—(Compendio; id, Márquez)—Id, Geografía; idem, Smith; id, 1200—Id, id; id, Veitelle; idem, 2000—Id, id (elementos); id, Cosson; id, 200—Id, id (grande); id, Cosson; id, 100—Id, id nacional; id, Grondona; id, 100—Id, Geometría (Arechaga); id, Arechaga; id, 200—Id, Geometría; id, Armas; id, 200—Id, gomas de borrar; id, 1000—Id, goma líquida; id, 150—Id, Geografía (arreglada por Sastre); id, Smith; id, 1500.

H

Artículos: Historia Argentina; autor, Juana Manso; número licitado, 500—Id, id; id. Fregeiro; id, 200—Id, id; id, Larrain; id, 100—Id, id id; id, Gutierrez; id, 300—Id, id id; id, Estrada; id, 200—Id, Nociones de Higiene; id, Wilde; id, 500—Id, id; id, Berra; id, 300—Id, id de Mantilla; id, 300.

I

Artículo, Infancia; autor, De Lapalme; número licitado, 2500.

L

Artículos: libro 1°; autor, Mantilla; número licitado, 6000—Id, id 2°; id, id; id 4000—Id, id 3°; id, id; id, 400—Id, id 1° (reformado T. S. Osuna); id, Mandevil; id, 2000—Id, id 1° id primitivo; id, 200—Id, id 2°, id id; id, 3000—Id, id 3°, id, id, id, 1000—Id, Literatura; id, Cosson; id; 100—Id, id; id, Uriarte; id, 300.

M

Artículos: método de lectura gradual, autor, Sarmiento; número licitado, 1000—Id, Manual de enseñanza objetiva; id; Calkins; id, 50—Id, Mosáico literario; id, Bastions; id, 1500—Id, Moral práctica; id, Alcántara; id, 400—Id, Moral y urbanidad; id, Carreño; id, 150—Id, id id id compendio; id, 100—Id, Mineralogía; id, Delafosse; id, 100—Id, Moral práctica; id, Diez Mori; id, 50.

P

Artículos: pizarras—Id, papel secante—Id, pizarrines surtidos—Id, Pedagogía; autor, Carderera; número licitado, 50—Id, pizarrones con caballete—Id, punteros; id, 200.

T

Artículos: tela para pizarra; número licitado, 150 metros—Id, tableros contadores; id, 150—Id, tiza (cajas); id, 1500—Id, trasportadores; id, 120—Id, tinteros loza; id, 4000—Id, tinta (litros), id, 1000—Id, tinteros cristal; id, 150—Idem, timbres; id, 200.

V

Artículo, Vida de Jesu-Cristo; autor, Walon; número licitado, 50.

Z

Artículo, Zoología; autor, Delafosse; número licitado, 100.

l) Transcribir al Insp. de Córdoba la cópia del Decreto del Ministerio de Instruccion Pública declarando á esa Provincia acojida á la ley de subvenciones por el presente año.

ll) Aumentar á 120 ftes. el alquiler de la casa calle Arenales núm. 214 debiendo empezar á rejir el alquiler desde el 1° de Setiembre próximo pasado.

m) Conceder tres mensualidades en calidad de anticipo á D. Timoteo Fantova preceptor de la escuela n. 1 de San Nicolas.

n) Mandar abonar:

1) A D. Manuel de Ascarate 34,40 ps. m[n. por artículos para las escuelas.

2) A. D. Cárlos Juan Calvi 324 ps. m[n. por un galpon.

3) A D. Blas Caferata, 88,90 ps. m[n. por trabajos.

4) A los Preceptores de General Alvear 133,66 ps. m[n. por sus haberes del mes de Diciembre.

5) A la C. E. de la Sec. 4ª, 215 ps. m[n. por toldos para las escuelas n. 10 de la Concepcion.

6) A la Preceptora de «General Acha, 133,66 ps. m[n. por sus haberes correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

7) A D. Anselmo Gonzalez, 1180,02 ps. m[n. esp. n. 2798.

8) A D. Fortunato Salaberry, 78.16 ps. m[n., esp. 2817.

9) A Storni hnos. y Ca. 636,12 ps. m[n., esp. n. 2424.

10 A Juan Shaw é hijos 14,46 ps. m[n., esp. 2645.

11. Al Escribano D. Emiliano Pereira, 279.98 ps. m[n., esp. 2732.

12. A los Preceptores de Patagonia, 409,28 ps. m[n., esp. 2699, por sus haberes de Noviembre último.

13. A «El Nacional» 16,53 ps., m[n., esp. 2777.

14. A la Preceptora de Martin Garcia 130 ps. m[n. por sueldos de Octubre y Noviembre, esp. 2703.

15. Al encargado del depósito, 69,68 ps. m[n., esp. 2735.

16. A la Provincia de Córdoba ps. 551,11 m[n., esp. 2734, por subvencion por papel litografiado para las escuelas de la misma.

17. A los Preceptores del Fuerte «General Roca», 62 ps. m[n., por sus haberes de Setiembre y Octubre del corriente año.

En seguida, se levantó la sesion á las 4 p. m.

ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1°

Sesion 99ª

—

DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1883

—

Presentes

Presidente
Barra
Fourouge
Sastre
—
Guido

Se abrío la sesion á las 2 y 40 minutos p. m., tomándose las resoluciones siguientes:

a) Aprobar la nota del Sr. Presidente apercibiendo al Bibliotecario, por negligencia en la asistencia á la Oficina, á sus horas debidas.

b) Ordenar que la Preceptora de la Concepcion, Da. Catalina Lourtet, permute su puesto con la de San Telmo Da. Teresa Hornos.

c) Mandar abonar las planillas de sueldos y alquileres de las Secciones escolares, por el mes de la fecha, en la forma siguiente:

A la 1ª Seccion escolar (esp. 2802) ps. 5894,73.
A la 2ª » « (». 2807) ps. 5115,20.
A la 3ª » » (», 2814) ps. 5338,61.
A la 4ª » » (». 2805) ps. 5679,53.
A la 5ª » » (». 2847) ps. 5742,20.
A la 6ª » » (». 2760) ps. 4334,84.
A la 7ª » » (». 2813) ps. 2149,13.
A la 8ª » » (». 2800) ps. 4948,68.

d) Proveer á la Secretaría de los úti-

les y libros pedidos, en el esp. n. 2875.

e) Contestar la nota (n. 261) de la 1ª Seccion, en el sentido de que se proceda á sacar de la Escuela graduada de C. al Norte los aparatos del teléfono, que deterioran la azotea del establecimiento.

f) Reponer en su puesto al profesor de gimnasia, D. Cárlos M. Laveggio, así como al preceptor de la escuela n. 1 del Socorro, D. Cárlos Rus, que permutará su puesto con el de la n. 1 de Monserrat, D. Adolfo Portela.

g) Mandar abonar:

1. A D. Martin Biedma 210 ps. m[n. por impresiones de «El Monitor».

2. A D. Juan Rodriguez, ps. 28,93 m[n. (esp. 2779).

3) A los Preceptores de la escuela «General Acha) ps. 113,66 m[n. (esp. 2853).

4) A D. José F. Santa Marina, ps. 49,60 m[n. (esp. 2768).

En seguida se levantó la sesion á las 4 p. m.

ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1º

CONGRESO PEDAGOGICO

Continuacion, véase núm. 49

Tenemos, pues, tres clases de móviles que actúan en el niño, desde muy poco despues de nacer, quizá desde el momento en que nace; pero cuyo estado normal, cuyo vigor suficiente, se manifiesta en tres edades sucesivas: — móviles que primero se manifiestan y predominan hasta la edad de seis ó siete años, puramente sensuales; hechos que afectan los sentidos;—móviles que recien despues adquieren vigor suficiente para servir de guia á la conducta, los del sentimiento, y que llegar á dominar completamente respecto de los sensidos;—móviles mas elevados, los raciocinios, que consisten en el conocimiento de las leyes de la moral, y de las consecuencias buenas de la recta conducta, y de las malas de la conducta irregular, que nos inducen á evitar estos últimos y provocar las primeras.

Esta es la naturaleza del alumno, y puesto que todo lo que favorece la naturaleza del niño, tiene que producir buenos resultados, y todo lo que la contrarie tiene que hacer fracasar el propósito del maestro, no hay mas remedio que educar á esa naturaleza.

Me parece, pues, que queda así determinado el camino que ha de seguir el maestro, la conducta que ha de observar en la escuela durante el tiempo que el niño permanezca en ella; conducta que no se restringe al maestro, sinó que se estiende á los padres.

Ahora, siendo consecuente con esta doctrina, que me parece perfectamente clara, yo propongo la siguiente: Que cuando los niños de su clase sean de cuatro, cinco ó seis años, el maestro puede muy bien recurrir, aunque siempre con mucha prudencia, á premios artificiales que alhaguen los sentidos. Pero puede usar de ellos sin perjuicio, y á condicion, de que, al mismo tiempo, haga cuanto le sea posible por desarrollar los sentimientos morales del niño y hacerlos valer como móviles de accion. De manera que la adjudicacion de los premios artificiales es interina; un llamado á las primeras ideas del alumno.

Mientras tanto, durante esos dos ó tres años de escuela (é incluyo los jardines infantiles, pues que supongo que los niños ingresarán á ellas á los cuatro ó cinco años) va formando el sentimiento moral del alumno poco á poco, alternando los premios con sus felicitaciones, con sus afectos, con todo lo que pueda despertarle un sentimiento noble.

Pasada la edad que señalamos, el sentimiento ha adquirido cierto vigor por el desarrollo natural y por la educacion que al maestro le ha dado.

Desde la edad de seis, siete ú ocho años en adelante, segun las condiciones del niño, su desarrollo, los medios propios de cada escuela, las circunstancias que la rodean, puede el maestro esplotar casi esclusivamente los móviles sensitivos, y hacer que prevalezcan respecto de los materiales. Este período de los móviles del sentimiento, que empieza en los seis ó siete años, se prolongará por todo el tiempo que el niño pase en la escuela y por todo el tiempo de su vida, porque el sentimiento prevalece en todas las circunstancias y edades. La misma sociedad lo suscita á cada momento.

Mientras el maestro dirijía la conducta de sus alumnos pequeños por medio de móviles artificiales, físicos, por medio de premios, preparaba á esos mismos alumnos para que dentro de poco tiempo pudieran los sentimientos servirles como causa determinante de su conducta, y así es posible que de los seis á siete años en adelante los sentimientos nobles del niño sean los que predominen y le induzcan á proceder bien y eludir las malas acciones.

Pero, así como la preparacion del sentimiento ha sido simultánea con el sistema de los premios artificiales, asi tambien la preparacion de la inteligencia debe ser simultánea con la esplotacion del sentimiento, y aun con el breve período de los premios artificiales.

El maestro debe, pues, preparar á su alumno paulatinamente para que conozca las leyes morales, para que forme la conviccion de que siempre un acto inconveniente ha de traerle resultados funestos, directa ó indirectamente, y en toda la estension que su acto abarque.

Cuando llegue la conducta del maestro á desarrollar de tal manera la inteligencia y á formar estas convicciones más ó ménos arraigadas, que puede calcularse que será á los nueve ó diez años, entónces los móviles puramente intelectuales, racionales, son los que deben predominar respecto del sentimiento, y sobre todo, respecto de las sensaciones físicas.

Así es que, consultando la naturaleza del alumno, siguiéndola paso á paso en su desenvolvimiento, los maestros adaptan los móviles á esa misma naturaleza. Adoptados los unos quizá no puedan usar de los otros.

Yo no rechazo, pues, en absoluto los premios artificiales; los limito á una edad y á condicion de que despues se ennoblezcan. De aquí el proyecto que he formulado y que presento á la mesa:

"Que sean proscriptos los castigos aflictivos y humillantes, y que el maestro debe propender á que los premios artificiales desaparezcan gradualmente de los medios disciplinarios de la escuela, y á que influyan en la conducta de los alumnos los sentimientos morales y la conciencia de las consecuencias naturales de sus acciones."

Esta enmienda que presento al proyecto en discusion, vendria á salvarnos de un conflicto serio, puesto que concilia, en mi concepto, las opiniones de los que son completamente favorables á los premios y de los que les son adversos.

Pero no propongo este sistema con propósitos conciliétorios, sinó á nombre de la ciencia, porque este es el que la ciencia aconseja, en mi concepto,—respetando las opiniones de los que no piensan como yo,—y la solucion á que deben aspirar los maestros y los pedagogistas.

No es una teoria inaplicable, abstracta, platoniana; sinó, á la inversa, perfectamente práctica, y llamada á producir los mejores resultados en la escuela.

He dicho.

(Aplausos).

Ocupa la tribuna

El Señor Larrain (N.)—Aunque había hecho una declaracion de fé, de que me gusta mas ejecutar que hablar; me veo esta vez obligado á quebrantar mi propósito.

En mi disertacion he criticado el sistema de los premios, citando como un ejemplo condenatorio de ellos, el hecho de una escuela con cien alumnos y noventa y tantos premiados.

Traje tambien á colacion un decreto del Congreso argentino del año 18, proscribiendo la pena de azotes como bárbara. Creo, pues, que ha llegado el momento en que deba hacer algunas observaciones al respecto.

He oido con sumo placer á todos los señores que han tomado la palabra, pero temo que la discusion se estravie, por ser ellos demasiado esclusivistas, por tocar á los estremos.

Creo que todo puede conciliarse perfectamente.

No hay acto alguno que no traiga aparejada una sancion de remuneracion ó de pena; por tanto, la recompensa y el castigo, comenzando desde la niñez hasta la edad mas avanzada, son las consecuencias del acto mismo.

Pretender que una criatura estudie de por sí, por el mérito mismo que contrae al hacerlo, es pretender mucho.

Ha dicho el señor congresal Berra que cuando Belgrano libraba sus batallas en Salta y Tucuman, se esforzaba para obtener la victoria sin esperar la medalla.

Ds verdad; pero el Gobierno, el pueblo agradecidos premiaban de ese modo esos servicios: era el sentimiento de la justicia recompensando el deber cumplido!

Pero pretender que una criatura de cinco ó seis años estudie, se afane, progrese, sin ese estímulo, como decia la señorita Manso, del caballito y de la cajita, es pedir mucho. Se trata de las escuelas comunes, señores, cuyos alumnos son de esa edad tierna en que la inteligencia recien principia á formarse.

Se comprende que en las universidades, en los colegios nacionales, en las facultades no se den premios.

Allí los alumnos tienen la conciencia del deber, poseen ese noble interés por el progreso.

Una criatura no tiene todavia conciencia de esto; necesitamos encaminarle á este progreso por medio de un estímulo, de una recompensa.

En cuanto á la segunda parte del artículo en discusion, pienso, como el señor Osuna, que no debemos, por vergüenza, ni consignar semejante hecho.

Dije que la Asamblea Nacional del año trece prohibió de un modo espreso, como tambien la del año 18, la pena de azotes por bárbara. Se esplica esta declaracion en aquella época en que estaba en todo su vigor aquel axioma bárbaro de la escuela antigua: *La letra con sangre entra.*

Seria incomprensible en épocas posteriores, cuando los pueblos comenzaron á ensanchar sus aspiraciones, su sociabilidad, etcétera.

Cuando la Convencion de Buenos Aires en el año 60 discutió la constitucion que la Confederacion se habia dado en el año 53, encontró consignado un artículo que prohibia las ejecuciones á la cuchilla. Entónces, los convencionales decian que esa prescripcion era conveniente para la época en que se dictó primitivamente, en que las pasiones no se habian calmado, en que el caudillaje lo atropellaba todo; pero que era absurda en aquellos momentos, en que el pais estaba constituido. Mucho se dijo al respecto, pero al fin el pueblo tuvo la satisfaccion de ver suprimida esa parte del artículo constitucional.

Vale mas la verdad de los hechos que las instituciones escritas. En nuestras leyes escolares, y en todo lo que es de carácter positivo están prohibidas las penas aflictivas, las penas infamantes; pero sobre todo lo están en la práctica, porque desafio á que se me cite un solo maestro que sea capaz de castigar á una criatura.

Es la razon por que no quisiese que constase semejante declaracion, y porque pediré que se suprima esa parte del artículo.

He dicho.

Pasa á la tribuna

El Sr. Antelo—Señor Presidente:

Cuando los sistemas de instruccion pública eran contrarios á las leyes psicológicas, se inventó un sistema de estímulos, que son conocidos con el nombre de artificiales.

Yo creo que mi auditorio comprenderá perfectamente la fuerza de mi argumento, cuando me valga de un símil: cuando un hombre se ve obligado á ocurrir á las pimientas, condimentos y otros estimulantes mas fuertes, para exitar el deseo de comer, es una prueba de que ha cometido errores en su régimen higiénico, estragando su propia naturaleza. Así tambien cuando los sistemas de educacion eran contrarios á la naturaleza, á las leyes psicológicas y hasta á los instintos de los niños, fué necesario insertar un sistema artificial de estímulos, tanto de castigos por medio de la férula, como de premios, y dividiendo la escuela en partidos á fin de herir la vanidad de los niños con aparatos triviales.

En todo lo que he leido de lo que se ha escrito modernamente sobre pedagogía, la idea dominante es que la enseñanza debe ser, no repelente, sinó un atractivo para el niño; de tal manera, que ella misma, sea el estímulo natural para que aquel se entregue sin violencia y con halago á sus tareas ordinarias. Por consiguiente, el sistema de los estímulos artificiales está abolido por la pedagogía moderna.

Voy á entrar en otros detalles, refutando algunos argumentos aducidos anteriormente. El señor Osuna muy oportunamente ha dicho que la patria remunera á sus servidores. Yo creo que estos actos están fundados en la naturaleza, y que el ejemplo dal señor Congresal es exacto. Pero no es aplicable á la escuela, y daré la razon.

En moral se hace una distincion perfectamente científica: hay moral personal y moral social. Cuando el niño es aplicado y cumple con su deber en la escuela, satisface los deberes de la moral personal, no de la social; por consiguiente, no es digno de que la sociedad lo premie como al soldado que se sacrifica por la patria, en el campo de batalla.

Por consiguiente, cuando premiamos al niño por ser contraido al estudio, implantamos un sistema que reposa sobre una idea falsa. El premio de las escuelas no es equiparable al que la patria discierne á sus servidores: estos no van al sacrificio sinó en obsequio al bien del Estado; la aplicacion del niño, su buena conducta en la escuela, redundan solo en beneficio propio.

En el mismo caso está el industrial que se dedica al conocimiento de su oficio, porque no persigue sinó un bien personal.

El señor Dr. Berra ha desenvuelto una teoría que es perfectamente exacta. Voy á presentarla bajo otro punto de vista, para que se vea que siempre es exacta, bajo cualquiera faz en que se la encare.

Hay en el hombre varios móviles, como ha dicho el señor congresal: uno es la vanidad; otro es la conciencia, la satisfaccion del deber cumplido. Entre la superioridad de este y la del primero, no hay punto de comparacion.

Ahora, yo no estoy acorde con las restricciones que el señor congresal ha puesto á su teoría, en su aplicacion á la primera infáncia. Se me hace difícil persuadirme de que la naturaleza humana sea esencialmente distinta desde sus primeros años hasta los ultimos. Yo creo que hay unidad en ella.

Dice el señor congresal Berra que está muy bien premiar á los niños en la primera infancia, porque entonces les domi-

nan los instintos sensuales; lo que supone que no es posible disciplinar ni educar á los niños pequeños si no se les ofrece un premio esterno, un caballito ú otro juguete cualquiera.

No soy conforme con esta idea.

El niño, segun los principios que he espuesto, de pedagogía moderna, debe asistir á la escuela con placer.

Lo prueba el sistema de las escuelas-jardines, en donde los instintos del arte, de la actividad física, del trabajo mental se desarrollan sin necesidad de premios de caballitos para que el niño trabaje con gusto. Esto está completamente demostrado.

Luego la naturaleza humana es la misma desde los primeros años.

El estímulo es inherente á las facultades del hombre, y es igual en todas las edades.

Y no se trata aquí de una teoría, sino de principios que están prácticados en el mundo y que nos presenta una esperiencia viva.

Basta, á mi juicio, lo dicho, para demostrar que los premios artificiales quedan abolidos por el hecho de establecer un sistema de educacion acomodado á principios de la naturaleza humana, incompatibles con los que dieron orígen á esos premios.

He dicho.

La *Señorita Manso*—Deseo hacer una salvedad.

He dicho que al dar el premio al niño lo hago, no para que trabaje en el interés de obtenerlo, sinó como un regalo que le hago como si fuera mi hijo. El verdadero premio es lo que ha aprendido.

El *Sr. Fontaba*—Señores:

Mucho se ha dicho ya en la cuestion de premios y castigos.

Respecto á esta segunda parte, creo, como el Dr. Larrain, que sería bueno eliminarla, porque está en la conciencia de todos que el castigo corporal está prescripto en la legislacion no solamente de nuestra República, sinó tambien de las naciones vecinas y amigas.

El gran caballo de batalla es la cuestion de los premios.

Entre los numerosos argumentos aducidos al respecto, se ha citado la moral absoluta como móvil de accion.

En efecto, los actos son en sí buenos ó malos; si son malos merecen castigo, que los hay de diferentes clases; si son buenos merecen recompensa, que puede consistir en premios positivos ó en falta de castigo, como por ejemplo, cuando cumplo con el deber natural de respetar al prógimo en su familia, en su hacienda y en su honra, que me hace acreedor á un premio que lo es la falta del castigo.

Pero ¿esta moral es para los niños? ¿Las acciones de los niños estan sujetas á la ley que rige al hombre?

¿Cuando son responsables de sus acciones? Precisamente cuando están fuera de la escuela. En la edad en que nosotros los tenemos á nuestro lado en la escuela, el deber moral es para ellos una palabra hueca, que nada dice.

Todos hemos sido niños, y si ponemos la mano en el corazon, confesaremos que los juguetes dados por nuestros amigos, padres y hermanos no han halagado é inducido á perseverar en el camino del bien que se nos señalaba.

¿Por qué rehusar á los niños esas pequeñas pruebas de afecto? ¿Se le quiere imponer la ley á que el hombre está sujeto, á esa pequeña criatura que no tiene conciencia de sus actos?

Es necesario establecer estímulos, recompensas; y esos estímulos y esas recompensas deben ser positivos.

El niño no podrá decir:—Yo conozco que hago bien; no debo hacer—Nó! el niño no saca estas cuentas. Por qué? Por que su razon no se ha desarrollado todavia. Su inteligencia está en los albores de una nueva vida, porque se trata de un ser, que no tiene conciencia de sus actos, por lo mismo que le falta la razon.

Estando en el principio del desarrollo, no puede ponersele por delante el deber. No! Es necesario que se le ponga por delante algo que hable á sus sentidos; y, como decia el Sr. Berra muy bien, ¿cómo se habla á los sentidos?

Los mismos argumentos presentados por el Sr. Berra son ilógicos. Si el niño tiene poco desarrolladas sus facultades intelectuales, si su inteligencia es casi nula, si su voluntad puede modularse obedeciendo á principios fisiólogicos, á su sistema nervioso, mal puede hablársele de sentimientos y de razones.

Para él no hay mejor argumento que el juguete que se le dá; que aquello que habla á sus ojos, que aquello que palpa, ya sea la medalla ó una cartulina pintada.

¿Por qué vamos á buscar la razon allí dónde no existe?

Yo estoy muy conforme en que se diga que para los maestros, que somos seres racionales, con nuestra razon desarrollada, no debe haber otro premio ni otra recompensa que la de la conciencia, porque es nuestro deber cumplir bien; pero al niño no se le puede hacer este raciocinio, porque su razon no le dice todavia que debe obrar bien, porque no tiene conciencia de

sus actos, y porque la ley no se ha hecho para el niño sinó para el hombre.

Luego, si el niño no es responsable de sus actos, si no tiene conciencia de los mismos; no es digno de castigo, ni de premio. Y, entónces ¿ qué debemos hacer? ¿Dejarlo abandonado? Esto no es posible.

No, señores! Está en la conciencia de todo el mundo, desde el principio de los siglos hasta el último cuarto del de las luces, que á los niños debe premiárseles. Acordémonos de que todos, mas ó ménos, hemos sido premiados en nuestra infancia, y que nuestras madres han visto siempre, como una prueba del aprecio de nuestros maestros, el objeto que simbolizaba el premio.

He dicho.

—Ocupa la tribuna.

El *Dr. Vásquez Acevedo*—Voy á sostener la proposicion del Sr. Baron de Macahubas.

Las opiniones del Sr. Dr. Berra me hacen alguna impresion. Creo, realmente, que en principio no hay inconveniente ninguno en adjudicar, premios en los primeros grados de la escuela, á los niños pequeños; pero encuentro que la adjudicacion de los premios en la práctica, envuelve graves inconvenientes en cuanto al espíritu de estricta justicia de parte de los maestros ó comisiones encargadas de distribuir ó acordar los premios.

Si pudiera tenerse la seguridad de que no se adjudicará un premio sinó á aquel que lo merezca realmente por su buena conducta y aplicacion, yo no veria mal ninguno en que se adjudicaran.

Pero no es eso lo que sucede.

Yo tengo una gran esperiencia, y he tenido ocasiones muy repetidas de formar parte de mesas examinadoras en escuelas públicas y en algunas escuelas particulares, especialmente en la escuela de huérfanos, fundada y sostenida por la «Sociedad de Amigos de la Educacion Popular,» en las que conozco hasta gran parte de los niños que asisten á ellas; y me he apercibido siempre, en todos los exámenes, de que en raros casos se hace con acto de justicia.

Unas veces es la preferencia del maestro, otras veces es un sentimiento bastardo, la adulacion quizás, si se trata de un niño de una elevada posicion social, perteneciente á una familia que, por ser rica, ó por ser influyente, puede servir al maestro en muchos casos; otras veces es la falta de acierto de las comisiones examinadoras que juzgan del saber del niño por el resultado de un exámen rapido, en que no siempre se distinguen los que mas saben, sinó los mas atrevidos, los que tienen mas facilidad, ménos cortedad para espedirse.

¿ Cuál es el resultado de ese hecho cuando se produce? Es grave para la educacion de los niños. Cuando se dá un premio injustamente, hay veinte niños que se creen con derecho al premio, porque se han portado mejor en la escuela, porque saben mas, y se sienten heridos de la injusticia. Entónces se despierta un sentimiento de rivalidad y de ódio que es de perniciosas consecuencias!

(Aplausos)

Me parece que estos hechos que se producen en la práctica y que el aplauso con que se me honra me manifiesta que son exactos, bastarian para proscribir, como lo pide el Sr. Baron de Macahubas. los premios en todas las escuelas públicas.

Pero creo que los premios, hoy, no tienen razon de ser, con los principios que hemos proclamado en este Congreso, relativamente á la condicion de organizar la escuela moderna.

Los premios se esplicaban cuando se hacia trabajar mucho al niño, cuando era preciso exigirle un gran sacrificio, cuando el niño salia de la escuela llevando trabajo para su casa, que debia traer ejecutado al dia siguiente y cuando la estadía en la escuela era sumamente penosa. Pero hoy, en que el niño va y permanece en la escuela lleno de bienestar, sin fastidio, sin incomodidad, y en que debe propenderse por todos los medios posibles á enseñársele, no hay ya tanta necesidad de premios.

No voy á decir lo mismo respecto de esta otra cuestion que se ha suscitado conjuntamente con esta, y siento la necesidad de agregar algo respecto de la conveniencia de mantener la palabra *aflictivos*, puesta por el Sr. Baron en su proyecto, y que ha sido combatida, aunque lijeramente, por algunas personas.

Se dice que no hay necesidad de establecer esa palabra, porque ya tanto aquí como en otros paises, están abatidas y desterradas de la legislacion criminal, como de la legislacion escolar, todas las penas aflictivas.

Pero nosotros no debemos tener en cuenta aquí, puesto que se trata de un Congreso Internacional, lo que ocurre en dos ó tres paises, quizás solamente en los puntos principales de esos paises, en las capitales ó departamentos próximos á los centros de civilizacion. Debemos tener en cuenta lo que ocurre en los parajes alejados y desiertos.

Además, hay conveniencia en establecer esa palabra, porque no es tan uniforme la

opinion de que los castigos aflictivos sean malos. Yo he leido mas de un libro americano en que se sostenía la necesidad del castigo corporal de los niños; y lo sostenian aduciendo razones que lo hacian vacilar á uno en sus conviccio es.

Los americanos usan el castigo corporal. No hay mas remedio que usarlo, porque, no usándolo, no hay mas que espulsar á los niños de la escuela, y la espulsion de los niños es condenarlos á la ignorancia, y lanzar á la sociedad un individuo que ha de ser un hombre malo.

Yo soy, sin embargo, adversario del castigo corporal. Ninguna enmienda, ninguna mejora se consigue con la humillacion que se hace; pero creo que el punto es discutible. Creo que el castigo corporal, tal cual lo entienden los americanos, no ejecutado con móviles de humillacion, podia ser una pena que reemplazaria en ciertos casos á la espulsion.

Por eso sostengo que hay conveniencia en mantener la proposicion del señor Baron de Macahubas, tal cual ha sido formulada.

(Aplausos).

Ocupa la tribuna

El Sr. Aubin—Señores: hay premios y castigos desde que el mundo es mundo. Las leyes l dan para el militar, para el sábio, para el gran hombre. ¿Porqué los hemos de suprimir para los niños?

Yo no creo, como se ha dicho, que el niño, al estudiar, no hace nada para la sociedad. Hace mucho para la sociedad, porque, de lo que haga el niño en la escuela, depende de lo que la sociedad será despues.

Entónces, si á ese niño se le exije que trabaje, que estudie, nada mas que porque es su deber, ¿por qué damos medallas, porqué concedemos menciones especiales á los militares cuando una bala les rompe una pierna y se sostienen en su puesto, siendo así que no han hecho otra cosa que cumplir con su deber, mas que llenar una condicion de su profesion?

No señores! La cuestion para mi, no estriba tanto en los premios, sinó en la manera de darlos.

Yo quiero que á los señores que se oponen á los premios, me digan si un libro, que ayude á la educacion del niño, dado en exámenes, puede ser desmoralizador para él.

Yo quiero que me digan si no es altamente moralizador que en los momentos de meditacion y de recojimiento, un niño, teniendo un libro en donde ha aprendido la vida de uno ó dos héroes de su patria ó algun principio conocido, pueda decir: Esto lo he adquirido con mi trabajo, con mi sudor, con mi constancia!

Yo quiero que se me diga si esto es desmoralizador ó altamente moralizador.

Se ha dicho, además, que deben abolirse los premios, porque hay injusticias en su distribucion.

Señores: no porque haya un médico que mate á los enfermos, podemos decir que la medicina es mala. Diremos que el médico no ha sabido lo que hacia; pero debemos reconocer que la medicina es buena.

Reglaméntense los premios, establéscase el modo de darlos, óbviense las dificultades; pero no suprimamos un hecho que en el fondo es bueno.

Hay, en la cuestion de los premios, un hecho de suma importancia. Si al niño se le dá el premio, nada mas que porque se le dá, convengo en que nada se consigue; pero si ese premio, como ya he dicho, significa una justicia que se hace, no desmoraliza.

Yo apelo á un ejemplo muy sencillo. No conozco nadie que tenga mejor sentido que una madre. Ahora bien: yo pregunto á las madres si cuando sus hijos son buenos, los premian ó nó?

No les dan medallas ni condecoraciones, pero les dan un beso!

Pues bien: dénseles un beso en la escuela, es decir, un poco de ciencia condensada en un libro.

La cuestion consiste en saber premiar, no en premiar.

He dicho.

Ocupa lo tribuna

El señor Cuvillas—Voy á molestar por pocos momentos á esta asamblea, porque comprendo que está cansada de discursos. Además, el señor que me ha precedido en la palabra ha dicho una gran parte de lo que tenia que decir.

Todos sabemos que lo primero que se desarrrolla en los niños son sus instintos, como el de la venganza, y otros. Así, un niño que no sabe decir: *papá, mamá,* sabe pelear con sus hermanitos ó conocidos.

Todavia no sabe un niño caminar, y, si no consigue desde el pimer momento lo que quiere, se sienta y empieza á llorar, porque no ha conseguido lo que deseaba. Esto lo vemos todos los dias.

Luego, estos instintos que se notan en el desarrollo de los niños, se notan con mucha mayor fuerza en la escuela.

Además, debemos tener presente que la idea de los premios está en contradiccion con lo que se ha sancionado. El Congreso acaba de sancionar una disposicion por la cual se aconseja que solo se admitan en las escuelas niños de seis años para arriba.

A los seis años un niño tiene sus instintos completamente desarrollados, porque los vemos por las calles, de cuatro á cinco años, completamente abandonados, llenos de vicios y de malicia, que es una de las cosas que mas se desarrolla en el niño.

Estimulemos, pues, sus hábitos de trabajo, sus hábitos morales, y no fomentemos sus malos instintos con premios que, lejos de producir buen resultado, producen una perturbacion en la enseñanza que se quiere dar.

Son frecuentes, despues de los premios, las luchas, las rivalidades, los ódios que se crean entre los niños, nada mas que porque todos no han obtenido igual distincion.

Además, la forma en que actualmente se hace la adjudicacion de los premios, no puede ser mas irregular. Se nombran personas sin vínculos de ninguna clase con la escuela, que no conocen los antecedentes, la conducta de los niños, y son ellas las que, prescindiendo del maestro, el verdadero apreciador de los méritos de cada uno de sus discípulos, disciernen los premios á quien les parece bien.

Me parece que he dicho lo suficiente, con estas palabras, para demostrar, que los premios, léjos de ser estímulos, ayudas de la tarea del maestro, son profundamente desmoralizadores de la escuela.

He dicho.

Continuará.

Depósito

—

Colonia Las Toscas. Nbre. 16 de 1883.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion

La baja del Paraná ha impedido recibir mas ántes los textos y útiles remitidos con destino á la escuela de esta Colonia.

No tenemos palabras para espresar á los señores miembros de la Comision de Educacion y particularmente á su distinguido Presidente, nuestra sincera gratitud por el servicio inmenso que han prestado á nuestra colonia.

Los padres de familia sabrán recordar á sus hijos que deben una deuda de agradecimiento al país que les ha acojido y al Gobierno que con tanta generosidad y sacrificio hace de ellos ciudadanos instruidos é inteligentes.

Me es grato saludar al Sr. Presidente con mi mayor consideracion.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

E. Valençon,
Presidente de la Municipalidad.

P. S. Suplico á V. S. mandarme 2 ejemplares de la ley de educacion, porque ignoramos los estatutos y las penas que se imponen á los padres que rehusan mandar sus hijos á la escuela.

E. Valençon.

—

Diciembre 26 de 1883.

Publíquese y remítanse los dos ejemplares pedidos, con la nota acordada.

B. Zorrilla.
Osuna,
Oficial 1°.

LAS TOSCAS

—

Factura de los textos y útiles remitidos á la Municipalidad de esta Colonia por órden núm. 1392 de la Comision Nacional de Educacion.

1883.		
Setiembre 21 150 Anagnosia 1ª Sastre, el o[o.	1.32	1.98
100 id 2ª id id......	4	4
50 id 3ª id id	11.20	5.60
2 Resmas papel oficio liso núm. 2 una.	2.56	5.12
3 id id rayado núm. 3 id...............	1.90	5.70
4 Gr. lápices corrientes classiques id.....	8.32	3.33
4 Cajas tiza id......	27	1.08
10 id compases para niño id...........	35	3.50
1 coleccion carteles Santa Olalla id....	3.36	3.36
15 Escuadras surtidas por 1[3 el o[o...	3.84	58
1 id graduada grande............	40	40
6 Reglas T una....	40	2.40
Falta 1, 10 Cajitas pizarrines id.............	145	1.45
4 Gr. portaplumas..	58	2.22
12 cajas plumas Perry núm. 27 id	30	3.60
50 Aritmética, Bustillos id.............	32	16

20 Geometria, id id..	40	8
30 Lecturas populares, Gayoso id.....	37	11.10
10 Mosaicos, Bartinos id...........	32	3.20
240 Cuadernos rayados F el o[o........	1.48	3.55
20 Colecciones dibujo, T. S. O y R. B. la coleccion de 4 cuadernos	36	7.20
120 Cuadernos cuadriculados, el o[o...	4	4.80
50 Historia Argentina, Manzo una....	12	6
1 Libra de esponjas á		1.20
100 Colecciones cuadernos de caligrafia, Berghmans c[u....	95	95
100 Tinteros losa el o[o	3	3
20 Geografia, Smith cada una.........	40	8
6 Litros de tinta corriente id...........	145	87
7 quebradas, 150 pizarras manuales, surtidas o[o...............	6.76	10.40
Falta 7, 10 Reglitas cuadradas el o[o.......	1.40	14
1 Mapa R. Argentina, Grondona.........	14.72	14.72
1 Id Sud-América, Colton	18	18
1 Id Definiciones geográficas	5.40	5.40
1 Sistema métrico...	6.80	6.80
4 Id Historia natural uno..............	5.24	20.96
4 Trasportadores de madera id..........	40	1.60
2 Reglas métricas con cabo de fierro, id..	36	72
1 Registro diario....	32	32
1 Id de matrícula.....	32	32
36 Planillas........		
Falta todo 48 Tablas de aritmética el o[o.....	80	93
Suma de los textos y útiles.............. $		292.11

Embalaje:

2 Cajones vacíos....	2.20	
3 Jornales de peones..	3	5.20
Suma total.... $		297.31

S. E. ú O.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1883.

El Encargado,
Bautista Garnier.

Falta:
1 Cajita pizarrines.
7 Reglitas cuadradas.
48 Tablas de aritmética.
Un cajon llegó abierto, las tablas de la tapa quebradas.
7 Pizarras llegaron quebradas.
El resto conforme.

Eugenio Valençon,
Presidente de la Municipalidad de la Colonia «Las Toscas.»

DEPOSITO

Públicamos en seguida la Razon de las Facturas de mobiliario, útiles y textos remitidos, por la Oficina del Depósito, durante el año 1883; estas facturas se elevan á la cifra notable de NOVENTA Y DOS y su importe en pesos nacionales alcanza á la considerable suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS SETENTA Y TRES, CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

La elocuencia de semejantes datos á nadie exagera; jamás el país ha presenciado un semejante movimiento en el tren de sus escuelas que decididamente entraron ya en la via de un progreso bien consolador y digno de encomio.

Razon de las Facturas de 1883

Fecha		Destino	No. de órden del libro	copiador	$fts.		$n.
Enero	17	3ª Seccion	97	141	503	69	320 48
Febrero	9	Catamarca	1	2	76	80	
Marzo	1	«	2	3	1353	42	
«	8	6ª Seccion	87	125	170	62	
«	10	Asilo de Misericordia	88	127	115	95	
«	13	6ª Seccion	96	140	73	40	
«	16	5ª «	3	6	392	96	
«	«	Colonia de «La Reconquista»	4	8	144	53	
«	20	San Juan	5	10	1194	05	
«	—	Chubut	81	117	232	84	
«	21	Asilo de Misericordia	6	11	116	76	
«	22	Salta	7	12	2202	14	
«	24	3ª Seccion	8	14	832	86	
«	26	Convento de San Cárlos	9	17	194	11	
«	—	Córdoba	10	19	700	16	
«	27	1ª Seccion	11	20	1623	48	
«	—	2ª Id	12	23	149	71	
«	—	5ª Id (Secretario)	13	24	1717	75	
«	—	5ª Id (Amalia Gramando.	91	129	277	31	
«	31	Catamarca	14	26	874	17	
Abril	3	3ª Seccion	95	139	38	40	
«	4	Entre-Rios	15	27	1138	02	
«	5	6ª Seccion	16	28	630	72	
«	9	Corrientes	17	30	788	21	
«	—	San Luis	18	31	1364	69	
»	—	Mendoza	19	32	506	85	
«	13	2ª Seccion	20	37	1508	87	
«	16	7ª Id	21	35	679	85	
«	21	Patagonia	22	39	202	56	
«	25	4ª Seccion	23	41	1727	97	
«	26	8ª Id	24	43	531	10	
«	28	Cárcel Correccional	25	34	56	09	
Mayo	1°	3ª Seccion	26	45	408	60	
«	—	San Lorenzo	27	46	39	33	
«	—	6ª Seccion	28	47	277	48	
«	—	Córdoba	29	48	1309	07	
«	7	1ª Seccion	30	49	121	41	
«	9	Contaduría Mayor é Inspeccion de la C. N. de Educacion	31	50	5	01	
«	16	Comandancia Gral. de Armas.	32	51	657	02	
«	21	1ª Seccion	33	55	628	145	
«	22	8ª id	34	57	400	—	
«	31	8ª id	35	58	792	948	
Junio	13	4ª id	37	60	90	—	
«	—	6ª id	38	63	28	—	
«	25	3ª id	39	61	10	44	
«	28	Corrientes	40	62	1414	14	
Julio	5	8ª Seccion	41	64	415	55	
«	11	Salta	43	66	1766	71	
«	12	5ª Seccion	42	65	18	20	
«	25	Oficina del Presidente	44	68	2	80	

Fecha		Destino	No. de órden del libro	copiador	$fts.		$n.	
«	26	8ª Seccion.....................	45	69	166	32		
«	—	Mendoza.........................	46	70	2899	21		
«	27	5ª id	47	72	723	87		
«	28	4ª id	48	74	553	54		
«	—	Sra. Hernandez................	49	75	—	49		
«	31	6ª Seccion.....................	50	76	31	76		
«	—	«General Acha»..............	65	97	528	10		
Agosto	10	5ª id	52	79	179	92		
«	23	6ª id	53	80	31	—		
«	—	Comandante Llama..........	54	81	29	96		
		—						
Setiembre	1°	Asilo de Misericordia........	57	84	6	46		
«	—	Secretaría de la C. N. de E....	56	83	—	36		
«	7	Catamarca......................	58	85	1582	41		
«	10	San Luis........................	59	88	3932	115		
«	—	«General Roca»...............	51	77	867	59		
«	11	5ª Seccion......................	67	100	1759	56		
«	—	Mendoza........................	75	111	434	62		
«	17	Tucuman........................	60	90	854	91		
«	18	Córdoba..........................	61	91	796	63		
«	20	«Villa Formosa»...............	62	92	105	355		
«	21	«Las Toscas»..................	63	94	297	31		
«	24	Corrientes......................	64	96	363	40		
«	28	Juan B. Castex................	84	122	5	—		
Octubre	1°	Entre-Rios......................	66	98	1982	47		
«	11	Córdoba..........................	67 bis	103	800	—		
«	16	8ª Seccion......................	85	123	130	—		
«	18	8ª id	68	104	336	16		
«	—	4ª id	69	105	386	81		
«	22	«General Acha»...............	70	106	73	78		
«	24	Choele Choel..................	73	109	6	075		
«	..	5ª Seccion.....................	74	110	18	20		
«	25	Secretaría del Senado.......	71	107	82	—		
«	31	2ª Seccion......................	72	108	204	36		
«	—	«Villa Formosa»..............	76	112	73	—		
Novie'bre.	13	7ª Seccion ...	77	113	102	63		
«	15	1ª id	78	114	39	19		
«	—	San Luis.........................	79	115	1373	40		
«	16	3ª Seccion......................	80	116	17	44		
Diciembre	3	Jujuy.............................	83	120	1211	71		
«	4	2ª Seccion......................	82	119	—	58		
«	11	Catamarca......................	86	124	20	—		
«	17	«La Reconquista»............	98	143	74	88		
		Totales......			53587	466	55373	71

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1885.

El encargado—

Bautista Garnier.